

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Getafe, para el desarrollo de actividades interés mutuo vinculadas con la investigación, diagnósticos, formación, prácticas y propuestas en el ámbito de la vivienda y la rehabilitación a diversas escalas en el municipio de Getafe	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Getafe, S.A. <u>Objeto</u> Desarrollo de actividades interés mutuo vinculadas con la investigación, diagnósticos, formación, prácticas y propuestas en el ámbito de la vivienda y la rehabilitación a diversas escalas en el municipio de Getafe <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Ordenación Académica <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 10/01/2025-09/01/2027 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ----
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Planeta Agostini Formación S.L., para la gestión de diversos cursos de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Planeta Agostini Formación S.L. <u>Objeto</u> Establecer los términos de la colaboración entre ambas partes en el marco de la organización de los programas de la Universidad Rey Juan Carlos que se indican a continuación, y siempre que los alumnos se hayan matriculado en PAF desde el 2 de octubre de 2020 hasta mayo de 2022. Los alumnos matriculados tendrán un período de estudios y de superación del programa de dos años académicos, con carácter retroactivo, debido a la no renovación del convenio firmado con fecha 11 de marzo de 2010, entre la representación de PAF y la Universidad Rey Juan Carlos. <u>Actuaciones comprometidas</u> Cubrir los derechos de los estudiantes que con posterioridad a dicha fecha se han matriculado o han seguido cursando estudios en alguna de las titulaciones propias en su día autorizadas y amparadas por el convenio ahora extinguido, bajo la autorización y responsabilidad de PAF. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 13/01/2025-12/01/2027 <u>Obligaciones económicas</u> La URJC recibirá el 15 % del total de ingresos por matrícula de los estudios objeto del presente convenio en concepto de canon aplicable, según normativa vigente de esta Universidad. Así como, el abono a la URJC del importe correspondiente a los gastos de expedición de los títulos y demás conceptos recogidos en los informes económicos de cada enseñanza propia. <u>Adenda modificativa</u> ----
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Complexity AI, para la "Colaboración en el Análisis de Datos en el Deporte".	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Complexity AI <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y COMPLEXITY AI, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 15/01/2025-14/01/2031 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ----

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Internacional de la Empresa (UNIE), para colaboraciones con el laboratorio Brain Research Lab	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Internacional de la Empresa <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y UNIE, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 15/01/2025-14/01/2028 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ----
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Internacional de la Empresa (UNIE), para colaboraciones con el laboratorio Brain Research	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Internacional de la Empresa <u>Objeto</u> Establecer una colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos a través del LABORATORIO BRAIN RESEARCH LAB y UNIE con el objetivo de realizar investigaciones conjuntamente <u>Actuaciones comprometidas</u> * La Universidad Rey Juan Carlos se compromete a colaborar en investigaciones conjuntas con UNIE en el LABORATORIO BRAIN RESEARCH LAB. En concreto, la URJC se compromete a participar en seminarios y conferencias de investigación, a la codirección de tesis doctorales y desarrollo de publicaciones, proyectos y actividades de investigación relacionadas con la finalidad del Laboratorio Brain Research Lab. * UNIE se compromete y obliga a: o Someter a la valoración por el Comité de ética en la investigación de UNIE las actividades a realizar por los doctorandos. o Abonar las tasas establecidas para URJC por las actividades de investigación que los estudiantes del programa de doctorado lleven a cabo en el laboratorio. o Referenciar en los documentos de tesis doctoral que los trabajos experimentales han sido desarrollados en el laboratorio Brain Research. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 14/01/2025-13/01/2029 <u>Obligaciones económicas</u> La URJC recibirá por parte de UNIE la cantidad correspondiente a los servicios realizados en el Brain Research Lab para el desarrollo de las actividades descritas en la cláusula quinta. Esta aportación se acogerá a las tarifas aprobadas para usuarios de la URJC. <u>Adenda modificativa</u> ----
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Central Asian University of Environmental Studies and Climate Change (Green University)	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Central Asian University of Environmental Studies and Climate Change (Green University) <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Green University para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes. <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Relaciones Internacionales <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 21/01/2025-20/02/2030 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y L'Oréal España, S.A.U., para el establecimiento de un marco de colaboración	<u>Partes firmantes</u> URJC y L'Oréal España, S. A. U. <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y L'Oréal España S.A.U para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 30/01/2025-29/07/2025 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---
Convenio general de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y Banco Santander S.A.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Banco Santander S.A. <u>Objeto</u> Establecimiento de los principios, reglas, términos y condiciones que regirán la relación de colaboración entre la Universidad y Santander <u>Actuaciones comprometidas</u> Las Partes acuerdan continuar para desarrollar nuevos programas encaminados a fortalecer: i) Acceso a una educación universitaria de calidad ii) Impulso del emprendimiento iii) Mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para los Colectivos de la Universidad (estudiantes, alumni, PDI, PTGAS) y otros colectivos a los que la Universidad quiera dirigir sus programas de emprendimiento o formación a lo largo de la vida (en adelante, los "Colectivos Universitarios"). <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 01/01/2025-31/12/2026 <u>Obligaciones económicas</u> 2.800.000 € El Santander realizará, con la naturaleza prevista en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo, durante la vigencia de este Convenio, una aportación anual de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000 euros), a favor de la Universidad que ésta deberá destinar al desarrollo de los Programas que se recogen en el presente Convenio. El abono de la aportación a favor de la Universidad se hará efectivo en dos pagos anuales de igual importe cada uno, es decir, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.00 euros) cada pago, los cuales se comprometen a efectuarse en los meses de abril y octubre de cada año mediante su ingreso en la cuenta corriente a nombre de la Universidad <u>Adenda modificativa</u> ---

Acuerdo expreso de Prórroga de la vigencia del Acuerdo de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), para la realización de actividades en la Cátedra de Servicios de Inteligencia y Sistemas Democráticos de la URJC, con fecha de 07 de diciembre de 2023.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Centro Nacional de Inteligencia (CNI) <u>Objeto</u> Continuación de realización del marco de actuación y condiciones de colaboración entre el CNI y la URJC, para la financiación de las actividades que desarrolla la Cátedra, con el objetivo de consolidar su estructura y actividades, así como mantener el nivel de excelencia y prestigio de su Máster en Analista de Inteligencia. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a continuar trabajando de manera activa en las siguientes actividades: a) Convocatoria académica anual del Master Interuniversitario en Analista de Inteligencia (Máster en adelante), impartido por la Cátedra, junto con la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M). b) Búsqueda de profesores y expertos en Inteligencia, que participen en el Máster y que puedan colaborar con actividades del CNI, a petición de este último, en función de las necesidades que van surgiendo. c) Apoyo al CNI sobre temas logísticos, para la organización de eventos, incluyendo la cesión de espacios de la URJC. d) Organización de eventos de carácter universitario, en colaboración y/o a solicitud del CNI. e) Apoyo en la captación de talento, mediante el señalamiento de profesores y alumnos destacados, de posible interés para el CNI. f) Investigaciones, a través de los Trabajos de Fin de Máster (TFM), sobre aquellas materias propuestas por el CNI. g) Propuestas de proyectos, seminarios y eventos, que pueden ser de interés del CNI. h) Coordinación de los apoyos que la Cátedra presta al CNI, a través de la figura de un gestor/coordinador. i) Proyecto de gamificación sobre el Ciclo de Inteligencia. Además, la Cátedra está trabajando en proyectos propios, que son también de interés para el CNI, al estar relacionados con la cultura de Inteligencia y la transferencia de conocimiento: a) Creación de un "Observatorio sobre el impacto mediático y reputacional de los Servicios de Inteligencia". b) Estudio de viabilidad de un proyecto educativo para estudiantes de secundaria y bachillerato sobre Servicios de Inteligencia y Seguridad Global. c) Construcción de una Inteligencia común europea, participando y contribuyendo en foros internacionales. El CNI, para mantener la relación y prestigio de la Cátedra, se compromete a apoyar sus actividades, tales como asesorar en materia académica, particularmente en lo relativo a la docencia del Máster, impartir clases si así lo considera, proponer proyectos de investigación u organización de eventos y, en general, cuantas actividades de tipo académico sean consideradas de interés por el CNI que contribuyan al objetivo del presente Acuerdo. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 01/01/2025-31/12/2025 <u>Obligaciones económicas</u> 10.000,00 € El CNI se compromete a una aportación económica a la Cátedra de DIEZ MIL (10.000) € anuales. La Universidad Rey Juan Carlos destinará los fondos recibidos del CNI al desarrollo y cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Cátedra. La URJC, emitirá la factura, haciendo referencia al Acuerdo. <u>Adenda modificativa</u> Con fecha de 07/12/2023, se suscribe Acuerdo de colaboración entre ambas partes.
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Marsi Bionics SL, para el estudio en investigación clínica sobre la eficacia y usabilidad del exoesqueleto explorar en niños con alteraciones del neurodesarrollo en su entorno natural.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Marsi Bionics SL. <u>Objeto</u> Participación en los estudios de investigación clínica en los que Marsi Bionics SL actúa como promotora y que tienen como objetivo investigar la eficacia y usabilidad de los exoesqueletos en niños y adultos con alteraciones del neurodesarrollo en su entorno natural. <u>Actuaciones comprometidas</u> La URJC asume los siguientes compromisos: o Designar a la profesora María Dolores Gor García-Fogeda, quien participará activamente en los estudios de investigación clínica promovidos por Marsi Bionics SL. o Respetar las normas de confidencialidad, protección de datos y propiedad intelectual asociadas a los estudios de investigación clínica, de acuerdo con lo estipulado por Marsi Bionics SL. o Colaborar en la elaboración de informes, análisis y documentación científica requerida por los estudios de investigación clínica. o Asegurar el cumplimiento de las normativas éticas y legales vigentes en el desarrollo de la investigación clínica, en coordinación con Marsi Bionics SL. Marsi Bionics SL se compromete y obliga a: o Facilitar toda la información y documentación técnica necesaria para el desarrollo de las actividades de investigación clínica. o Incluir a la profesora María Dolores Gor García-Fogeda como coautora en las publicaciones resultantes del trabajo de investigación, en reconocimiento a su contribución. o Garantizar la protección de la propiedad intelectual e industrial generada durante la colaboración, conforme a los términos que se establezcan en el convenio. o Cumplir con la normativa vigente sobre investigación clínica, incluyendo las disposiciones relativas a la protección de datos y los estándares éticos aplicables <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 04/02/2025-03/02/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Aranjuez para el desarrollo de la Investigación “Artefactos de Carnaval”	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Ayuntamiento de Aranjuez <u>Objeto</u> Regular la colaboración, divulgación y todo lo que conlleve la puesta en escena de una escultura efímera anual, que se corresponde con la fiesta de “El entierro de la sardina”, dentro de los carnavales de Aranjuez. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: - Llevar a cabo la investigación en materiales, procedimientos y contenidos que dé como resultado la creación del Artefacto (escultura). - Permitir la utilización de herramientas o maquinaria perteneciente al Grado en Bellas Artes, para la ejecución de la escultura efímera. - Aportar espacios donde poder desarrollar los trabajos. - Difundir los resultados de la investigación de la manera más adecuada. El Ayuntamiento de Aranjuez se compromete y obliga a: - Habilitar partida económica para financiar los materiales necesarios para la realización de la Sardina con un importe máximo de 1.400 € anuales. - Obtención de todos los permisos pertinentes para el traslado y quema de la sardina. - Difundir de forma conjunta la actividad. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 10/02/2025-09/02/2029 <u>Obligaciones económicas</u> Ayuntamiento de Aranjuez: 5.600,00 € a razón de 1.400,00 € anuales, según las siguientes condiciones: El Ayuntamiento de Aranjuez aportará a la URJC la cantidad de 1.400€ anuales para la compra de los materiales fungibles necesarios para la realización de la actuación objeto del Convenio, procedentes de la partida presupuestaria 32 3387 48001. El abono de la citada cantidad se realiza en un plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la fecha de las últimas firmas insertas en el presente documento, cuya fecha se mantendrá para los periodos anuales siguientes. Dichos pagos se harán efectivos a nombre de la Universidad Rey Juan Carlos. La URJC realizará, a través del equipo de investigación, una justificación técnica y económica, con periodicidad anual, en la que se incluirá una memoria de las actividades realizadas, una cuenta justificativa que incluya la relación de facturas adscritas al Convenio y una copia de dichas facturas. El plazo de presentación de la documentación mencionada ante el Ayuntamiento de Aranjuez, será de 30 de noviembre de cada anualidad. <u>Adenda modificativa</u> ---
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes. <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 07/02/2025-06/02/2029 <u>Obligaciones económicas</u> --- <u>Adenda modificativa</u> ---

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para la realización del “Máster de Formación Permanente en Dirección de Empresas de Moda” de Formación Continua.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid <u>Objeto</u> Regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el desarrollo y realización del programa de postgrado en su modalidad de MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE MODA <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: 1. La Dirección académica del Máster, el cual será dirigido por un profesor, perteneciente a la plantilla de la URJC. 2. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación de los programas del Máster. 3. La admisión del alumnado al programa del Máster, según indicaciones del Director/a del Máster. 4. Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través de la Comisión Académica del Máster. 5. Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Máster. 6. Extender el título a los alumnos que figuren en las actas oficiales del Máster que cumplan los requisitos al efecto. 7. Extender los documentos acreditativos del título propio de finalización y certificaciones por la URJC, a solicitud de los alumnos egresados aptos. 8. Todas las modificaciones del contenido del programa del Máster deberán ser aprobadas por la URJC. 9. Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid se compromete y obliga a: 1. Aceptar y compartir la codirección del Máster. 2. La convocatoria inicial del programa del Máster y de la creación y diseño del mismo. 3. La gestión económica, en cuanto a ingresos por matriculación, gastos de profesorado, a excepción del profesorado de la URJC, material, aulas, etc. 4. La recepción de las solicitudes de los candidatos para la prescripción y la custodia de su documentación, para su posterior remisión a la URJC. 5. La organización y realización de las actividades docentes presenciales que se impartirán en las aulas del Instituto de Fomento Empresarial (IFE) de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid. 6. Remitir a la Universidad la justificación de la asistencia de los estudiantes. 7. La realización de una memoria de cada edición del Máster tanto académica, como económica que se presentará al Servicio de Títulos Propios: alumnos, programa, contenidos y materias académicas, organización, evaluaciones, actividades, resultados, progresos y cumplimiento del plan de viabilidad económico. 8. Garantizar la calidad académica del programa del Máster según las normas internas de la URJC. 9. El Vicerrectorado de la URJC con competencia en Formación Continua, deberá tener acceso online a toda la información relativa al Máster recogido en el presente Convenio, de tal manera que sea posible la supervisión académica y administrativa por parte de la URJC. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 07/02/2025-06/02/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---
--	---

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para la realización del “Curso de extensión universitaria en Dirección Comercial y Marketing”, de Formación Continua	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid <u>Objeto</u> Regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el desarrollo y realización del programa de postgrado en su modalidad de CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: 1. La Dirección académica del Curso, el cual será dirigido por un profesor, perteneciente a la plantilla de la URJC. 2. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación de los programas del Curso. 3. La admisión del alumnado al programa del Curso, según indicaciones del Director/a del Curso. 4. Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través de la Comisión Académica del Curso. 5. Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Curso. 6. Extender el título a los alumnos que figuren en las actas oficiales del Curso que cumplan los requisitos al efecto. 7. Extender los documentos acreditativos del título propio de finalización y certificaciones por la URJC, a solicitud de los alumnos egresados aptos. 8. Todas las modificaciones del contenido del programa del Curso deberán ser aprobadas por la URJC. 9. Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid se compromete y obliga a: 1. Aceptar y compartir la codirección del Curso. 2. La convocatoria inicial del programa del Curso y de la creación y diseño del mismo. 3. La gestión económica, en cuanto a ingresos por matriculación, gastos de profesorado, a excepción del profesorado de la URJC, material, aulas, etc. 4. La recepción de las solicitudes de los candidatos para la prescripción y la custodia de su documentación, para su posterior remisión a la URJC. 5. La organización y realización de las actividades docentes presenciales que se impartirán en las aulas del Instituto de Fomento Empresarial (IFE) de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid. 6. Remitir a la Universidad la justificación de la asistencia de los estudiantes. 7. La realización de una memoria de cada edición del Curso tanto académica, como económica que se presentará al Servicio de Títulos Propios: alumnos, programa, contenidos y materias académicas, organización, evaluaciones, actividades, resultados, progresos y cumplimiento del plan de viabilidad económico. 8. Garantizar la calidad académica del programa del Curso según las normas internas de la URJC. 9.- El Vicerrectorado de la URJC con competencia en Formación Continua, deberá tener acceso online a toda la información relativa al Curso recogido en el presente Convenio, de tal manera que sea posible la supervisión académica y administrativa por parte de la URJC. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 07/02/2025-06/02/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---
Convenio de cooperación académica entre la Universidad de Alcalá, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos, para la realización del Título Oficial conjunto del Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas.	<u>Partes firmantes</u> Universidad de Alcalá, Universidad Complutense de Madrid, Universidad Politécnica de Madrid y Universidad Rey Juan Carlos <u>Objeto</u> Realización de un Título Oficial conjunto de Máster Universitario entre la UAH, la UCM, la UPM y la URJC, con el fin de aunar la calidad académica, profesional o investigadora desarrollada por los Centros de cada Universidad. <u>Actuaciones comprometidas</u> * Cada Universidad participará en igualdad de condiciones y derechos y el Título será ofrecido dentro de la oferta oficial de cada una de las Universidades participantes. * El Título se denominará Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas y la estructura del plan será la misma en todas las Universidades participantes. * Dado que cada Universidad impartirá unos contenidos determinados, diferentes entre sí y complementarios, se especificarán los módulos y materias que impartirá cada Universidad, así como lo relativo al Trabajo de Fin de Máster y a las Prácticas en el ANEXO a este Convenio. * Así mismo, se establecerá un Programa de Movilidad para los estudiantes y profesores de la Titulación Conjunta, que podrá incorporarse como Adenda al Convenio. * La formalización de la propuesta la realizará cada Universidad de acuerdo con su normativa de Títulos Universitarios Oficiales, y deberá ser aprobada por su Consejo Social y Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo al Consejo de Universidades y a la Comunidad Autónoma de Madrid, si procede. * A los efectos de organización de la coordinación administrativa, y de la gestión de los estudios, las Universidades firmantes del presente convenio determinan como única universidad coordinadora a la Universidad de Alcalá. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Postgrado <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 10/02/2025-09/02/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> Este Convenio sustituye y deja sin efectos el anterior suscrito con fecha 18/03/2019 entre las partes, así como su prórroga de fecha 20/04/2023.

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para la realización del "Máster de Formación Permanente en Sostenibilidad Organizacional", de Formación Continua.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid <u>Objeto</u> Regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el desarrollo y realización del programa de postgrado en su modalidad de Máster de Formación Permanente en Sostenibilidad Organizacional. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: 1. La Dirección académica del Máster, el cual será dirigido por un profesor, perteneciente a la plantilla de la URJC. 2. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación de los programas del Máster. 3. La admisión del alumnado al programa del Máster, según indicaciones del Director/a del Máster. 4. Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través de la Comisión Académica del Máster. 5. Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Máster. 6. Extender el título a los alumnos que figuren en las actas oficiales del Máster que cumplan los requisitos al efecto. 7. Extender los documentos acreditativos del título propio de finalización y certificaciones por la URJC, a solicitud de los alumnos egresados aptos. 8. Todas las modificaciones del contenido del programa del Máster deberán ser aprobadas por la URJC. 9. Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid se compromete y obliga a: 1. Aceptar y compartir la codirección del Máster. 2. La convocatoria inicial del programa del Máster y de la creación y diseño del mismo. 3. La gestión económica, en cuanto a ingresos por matriculación, gastos de profesorado, a excepción del profesorado de la URJC, material, aulas, etc. 4. La recepción de las solicitudes de los candidatos para la prescripción y la custodia de su documentación, para su posterior remisión a la URJC. 5. La organización y realización de las actividades docentes presenciales que se impartirán en las aulas del Instituto de Fomento Empresarial (IFE) de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid. 6. Remitir a la Universidad la justificación de la asistencia de los estudiantes. 7. La realización de una memoria de cada edición del Máster tanto académica, como económica que se presentará al Servicio de Títulos Propios: alumnos, programa, contenidos y materias académicas, organización, evaluaciones, actividades, resultados, progresos y cumplimiento del plan de viabilidad económico. 8. Garantizar la calidad académica del programa del Máster según las normas internas de la URJC. 9. El Vicerrectorado de la URJC con competencia en Formación Continua, deberá tener acceso online a toda la información relativa al Máster recogido en el presente Contrato, de tal manera que sea posible la supervisión académica y administrativa por parte de la URJC. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 14/02/2025-13/02/2029 <u>Obligaciones económicas</u> El Título propio objeto del presente convenio se regulará en su aspecto económico de la siguiente forma: 1. El Máster se financiará mediante el cobro de las matrículas a los alumnos, que fijará y gestionará la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través del IFE. 2. La Universidad Rey Juan Carlos percibirá en concepto de canon por utilización del nombre, gestión institucional de la Universidad y el reconocimiento académico, el porcentaje de los ingresos por matrículas sin deducir el importe de las becas, que en cada momento se establezca en el Reglamento de las Enseñanzas Propias de la Universidad Rey Juan Carlos, todo ello de conformidad con las memorias económicas aprobadas. 3. La Universidad percibirá, además, las tasas correspondientes por la expedición del título para cada alumno, de acuerdo a los precios establecidos. 4. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través del IFE, abonará los emolumentos de todos los profesores del Máster, que no tengan la condición de profesores de la URJC, de acuerdo a los criterios de aplicación general a los docentes y de acuerdo a sus cometidos y responsabilidades. 5. La Universidad percibirá las cantidades necesarias para pagar los emolumentos del profesorado de la URJC, así como de la Dirección del Máster. 6. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid deberá contratar un seguro de accidentes de los estudiantes matriculados en el Máster, cuya justificación de contratación se requerirá por parte de la URJC, antes de la fecha de inicio del mismo. <u>Adenda modificativa</u> ---
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación de la Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos para la prestación de servicios sanitarios a antiguos estudiantes.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos <u>Objeto</u> Establecer las condiciones específicas que permitan regular el acceso de los antiguos estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) a los servicios sanitarios ofrecidos por la Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos (FCU-URJC). <u>Actuaciones comprometidas</u> Promover el bienestar y la salud de los antiguos estudiantes Reforzar la vinculación de los antiguos estudiantes con la Universidad y con la Clínica Universitaria como un centro de referencia en asistencia sanitaria y formación. Prestar todos los servicios clínicos asistenciales de los que dispone la Clínica Universitaria a los antiguos estudiantes de la URJC. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Estudiantes <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 12/02/2025-11/02/2029 <u>Obligaciones económicas</u> La FCURJC se compromete a prestar todos los servicios clínicos asistenciales de los que dispone la Clínica Universitaria, a los antiguos estudiantes de la URJC aplicando un descuento de 10% por cada servicio. <u>Adenda modificativa</u> ---

Convenio de Colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Institut Català de la Salut (Gerència Hospital Universitari Vall D'hebron) para la realización de Actividades en la Cátedra Institucional de Investigación Animales y Sociedad.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos e Institut Català de la Salut (Gerència Hospital Universitari Vall D'hebron) <u>Objeto</u> Formalizar un acuerdo que provea de un marco de actuación conjunta para la promoción de la salud mental de los menores a través del desarrollo de diferentes actividades enmarcadas en las intervenciones asistidas con animales (IAA). <u>Actuaciones comprometidas</u> La URJC se compromete y obliga a: 1) Desarrollar un protocolo de intervención asistida con perros que se ajuste a las necesidades del servicio de salud infanto-juvenil del HUVH. 2) Seleccionar el equipo humano-animal más adaptado a las necesidades del HUVH. El equipo canino deberá cumplir con el protocolo de prevención de zoonosis, selección, cuidado y entrenamiento según los principios de bienestar animal. El equipo humano que implemente las diferentes actividades deberán estar en posesión de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual cuando se trabaje con menores. 3) Recabar los consentimientos de los participantes de las actividades propuestas. 4) Supervisar el trabajo desarrollado en el campo de las intervenciones asistidas con perro 5) Divulgar los resultados del trabajo de colaboración entre ambas entidades. El HUVH se compromete y obliga a: 1) Permitir acceso a sus instalaciones a los profesionales y sus animales seleccionados por la Cátedra. 2) Proporcionar un espacio físico para realizar las sesiones con un tamaño suficiente, limpio de restos de alimentos y medicaciones para las actividades de intervención asistida con perros. 3) Proporcionar la información relevante de los participantes en las intervenciones asistidas con animales 4) Colaborar con la Cátedra en la difusión y divulgación de las acciones conjuntas. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 04/02/2025-03/02/2026 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---
Anexo III al Convenio de colaboración entre Universidad Rey Juan Carlos y SAP para el desarrollo del Programa Formativo: Máster Online SAP Logística. X Ed. Ciclo 2025.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y SAP España, Sistemas y Aplicaciones y Productos en la Informática S.A. <u>Objeto</u> Regular y continuar con la impartición, del Máster de formación permanente "Anexo III al Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SAP para el desarrollo del Programa Formativo: Máster Online SAP Logística. X Ed. Ciclo 2025". <u>Actuaciones comprometidas</u> Es responsabilidad de SAP: • Sistema de formación SAP correspondiente. • Documentación propia de SAP para asistentes (formato electrónico). • Presentación cursos estándares SAP para el instructor. • Documentación de ayuda para el instructor. • Disponibilidad de examen de certificación para los alumnos del programa. Es responsabilidad de la URJC: • Instalaciones debidamente equipadas con PC's con conexión a Internet. • Marketing y recruiting de asistentes. • Administración, facturación y cobro a los asistentes. • Gestión diaria del centro de formación. • Instructores en las condiciones establecidas en el acuerdo marco, lo que implica que estén certificados en el módulo / versión de la formación que imparten. Las certificaciones requeridas C_TS452_2410 y C_TS462_2023. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> -13/07/2025 <u>Obligaciones económicas</u> Según se establece en la cláusula novena del citado acuerdo, la contraprestación que la Universidad Rey Juan Carlos deba satisfacer a SAP por la colaboración en la impartición de las formaciones previstas, así como los términos y condiciones de pago correspondientes, serán convenidos y especificados en los respectivos Anexos a que se refiere la cláusula 1.2. Esta formación al ser una enseñanza propia se autofinancia con los importes de las matrículas de los estudiantes. Por ello, los precios y formas de pago se regirán conforme a lo establecido en este Anexo III, en relación al Máster de formación permanente "Anexo III al Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SAP para el desarrollo del Programa Formativo: Máster Online SAP Logística. X Ed. Ciclo 2025". ANEXO III – PRECIO Y FORMA DE PAGO SAP facturará a URJC el 30% de los ingresos netos por matrículas del Programa objeto de este Acuerdo. En caso de que el 30% de los ingresos del programa, fuera inferior al mínimo establecido, SAP facturará, en todo caso esa cantidad, estimándose que este es el coste de los servicios aportados por SAP (Ver apartado Gasto Fijos SAP). Toda factura se verá incrementada por el IVA correspondiente. La matrícula estipulada de común acuerdo entre URJC y SAP es la siguiente: • 8.900 €. Los ingresos totales del programa se calcularán en base a la matrícula antes mencionada y la cantidad de alumnos de sistema inscritos. En caso de que la URJC comunique a SAP con un mes de antelación la cancelación o modificación de fechas del programa, SAP no facturará cantidad alguna a la URJC. Gastos Fijos SAP: *Para este programa y de manera excepcional, no hay costes fijos, cobraremos el 30% de las matrículas del total de los alumnos. Forma de pago: SAP facturará a URJC en base al siguiente calendario de facturación: 50% al inicio del programa – febrero de 2025 50% al finalizar el programa – julio de 2025 Las facturas deberán ser abonadas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la misma. Certificaciones adicionales: En caso de que algún alumno de la URJC, suspendiera el examen de certificación previsto dentro de la misma, y deseara repetir el examen, el coste de mismo será el coste público oficial de examen SAP, siendo a fecha de firma de este documento de 200€ + IVA (SAP Certification Online Exam One Attempt) Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.FC 422A 228.00 de la URJC. <u>Adenda modificativa</u> ---

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y SRG ODONTOLOGIA, para para la puesta en marcha del Título de Experto en Implantología para la práctica diaria.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y SRG ODONTOLOGIA S.L.P. <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SRG Odontología S.L.P., para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, en la impartición del Título de Experto en Implantología para la práctica diaria, enseñanza propia de la Universidad Rey Juan Carlos. <u>Actuaciones comprometidas</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SRG Odontología S.L.P., para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, en la impartición del Título de Experto en Implantología para la práctica diaria, enseñanza propia de la Universidad Rey Juan Carlos. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 03/03/2025-02/03/2029 <u>Obligaciones económicas</u> La Fundación Clínica URJC a través de encargo a medio propio, en función de lo previsto en la memoria económica, será ajustada conforme al número de estudiantes que finalmente se matriculen y se apruebe. Se trata de titulaciones autofinanciadas. Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos se registrarán en la Contabilidad Analítica de la Fundación Clínica URJC prevista para ello. Todos aquellos cambios o modificaciones sustanciales en las condiciones económicas y/o docentes recogidas en la memoria económica, en el caso de producirse, serán revisadas por ambas partes en esta o sucesivas ediciones. <u>Adenda modificativa</u> ---
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Archidiócesis de Madrid, para el servicio de asistencia religiosa católica.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Archidiócesis de Madrid <u>Objeto</u> Establecimiento de un acuerdo de colaboración entre ambas Instituciones, para realización de servicio de asistencia y formación religiosa católica. <u>Actuaciones comprometidas</u> * La Universidad Rey Juan Carlos pondrá a disposición del Servicio de Asistencia y Formación Religiosa Católica los locales y los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades, contando en cada campus al menos con un lugar para el culto y un despacho para la atención pastoral de las personas que soliciten dicho servicio, todo ellos siempre según necesidades del servicio y disponibilidad de la propia Universidad así como la demanda efectiva del Servicio de Asistencia y Formación Religiosa Católica y las necesidades para la prestación del mismo; destinar una partida, según las posibilidades presupuestarias con la que se atenderá a los gastos de equipamiento material y actividades del servicio de Asistencia Religiosa católica. Para ello, se presentará al Rector una previsión de gastos por cada campus al comienzo de cada curso. * La Archidiócesis de Madrid se compromete y obliga a destinar un sacerdote para cada campus para atender este Servicio de Asistencia y Formación Religiosa Católica. Asimismo, al final de cada curso académico la Archidiócesis de Madrid presentará a la Universidad una memoria de las actividades realizadas en el marco de las actividades previstas en este convenio <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Gerencia General <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 05/03/2025-04/03/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan y la Fundación Vía del Arte, para la colaboración educativa, de investigación y cultura.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Vía del Arte <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Vía del Arte, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 05/03/2025-04/03/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Corporación Radio Televisión Española, S. M. E., S. A., para la impartición del “Máster de Formación Permanente en Periodismo de Televisión”	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Corporación de Radio Televisión Española S.M.E, S. A. <u>Objeto</u> Establecer las líneas de colaboración entre la Corporación RTVE (a través de RTVE Instituto) y URJC para el desarrollo del Título Propio “Máster de Formación Permanente en Periodismo de Televisión”, que figurará como una iniciativa de las dos instituciones. <u>Actuaciones comprometidas</u> III. CORRESPONDE A RTVE 1. La codirección del Máster recaerá en la Dirección del RTVE Instituto, pudiendo delegar las funciones. 2. Poner a disposición del Máster un aula de clases teóricas/informáticas y un plató de televisión para el normal desarrollo de la formación. En RTVE Instituto se impartirán los siguientes contenidos del Máster: - Taller de cámaras - Taller de maquillaje y estilismo - Taller de edición y montaje - Taller de contenido digital - Taller de presentación en televisión - Taller de edición y escritura - Taller de realización televisiva - Taller de AVID Media Central 3. Incluir en el Banco de Datos de RTVE, con conocimiento previo por parte de las personas interesadas, a los estudiantes que superen el período de prácticas, siempre y cuando cumplan los requisitos de entrada establecidos por la Corporación RTVE 4. Proponer a profesionales para ocupar puestos de docencia cuyo perfil contribuya a elevar el carácter profesionalizante del título. Del mismo modo, podrá ofrecer coordinadores y/o tutores u otras figuras que se precisen para el adecuado desarrollo del título. Se entenderá que toda persona trabajadora de RTVE que participe en el Máster, en la figura que sea, lo hace en representación de RTVE como empresa coorganizadora. Por tanto, la información relativa a la actividad concreta de estas personas debe ponerse en conocimiento de RTVE. 5. Poner a disposición de la Dirección del Máster su red de relaciones institucionales con el mundo profesional para facilitar al alumnado que supere el Máster una relación idónea entre el mundo universitario y la práctica profesional. 6. Colaborar en la difusión del programa formativo a través de los medios establecidos por RTVE para las enseñanzas propias, en las condiciones contempladas en la cláusula segunda, apartado G. IV. CORRESPONDE A LA URJC 1. Asumir la codirección del Máster Propio en Periodismo de Televisión y la supervisión general de su proceso de impartición. 2. Velar por la calidad docente del programa formativo. 3. Evaluar el grado de satisfacción de los objetivos contenidos en el Programa. 4. La custodia de los expedientes académicos. 5. La gestión administrativa ordinaria. 6. La matriculación de los estudiantes. 7. Colaborar en la difusión del programa formativo a través de los medios establecidos por la URJC para las enseñanzas propias, en las condiciones contempladas en la cláusula segunda, apartado G. 8. Poner a disposición del máster las aulas e instalaciones necesarias para llevar a cabo íntegra o parcialmente los módulos formativos que se impartan en la sede de la universidad y que se detallan a continuación: - Módulo 1. Edición y redacción de informativos - Módulo 2. Géneros informativos - Módulo 3. Presentación y locución - Módulo 4. Cámara, edición y distribución - Trabajo fin de máster <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 05/03/2025-04/03/2025 <u>Obligaciones económicas</u> Se financiará con el importe de las matrículas. Corresponde a la URJC la matriculación del alumnado y el pago de los gastos que genere la impartición del Título Propio. RTVE recibirá una contraprestación económica por la prestación de servicios de carácter docente y técnico. <u>Adenda modificativa</u> ---
---	---

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y The Factory School, para la realización del "Máster de Formación Permanente en BIM Management con IA y Gestión Empresarial en Edificación" como Enseñanza Propia.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y The Factory School <u>Objeto</u> Regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y The Factory School, para el desarrollo y realización del programa de postgrado en su modalidad de Máster de Formación Permanente en BIM Management con IA y Gestión Empresarial en Edificación, a partir del curso académico 2025/26. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: 1. La Dirección académica del Máster, el cual será dirigido por un profesor doctor, perteneciente a la plantilla de la URJC. 2. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con The Factory School, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación de los programas del Máster. 3. La admisión del alumnado al programa, según indicaciones del Director del Máster. 4. Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con The Factory School, a través de la Comisión Académica del Curso. 5. Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Máster. 6. Extender el título a los alumnos que figuren en las actas oficiales del Máster que cumplan los requisitos al efecto. 7. Extender los documentos acreditativos de la enseñanza propia de finalización y certificaciones por la URJC. 8. Todas las modificaciones del contenido del programa del Máster deberán ser aprobadas por la URJC. 9. Impulsar y realizar las acciones de promoción y divulgación que estén en su mano como la publicación del Programa en su web, inclusión en su campaña de medios y publicidad en ferias y eventos en los que la Universidad promociones sus programas y transmitirlo a los alumnos de la Universidad por los canales habituales de información. 10. Tramitar la firma de los Convenios y Anexo de las prácticas extracurriculares de los alumnos del máster, durante el año académico en curso. 11. Garantizar la calidad académica del programa del Máster según las normas internas de la URJC. La The Factory School se compromete y obliga a: 1. Aceptar y compartir la codirección del Máster. 2. La convocatoria inicial del programa del Máster y de la creación y diseño del mismo. 3. La gestión económica, en cuanto a ingresos por matriculación, gastos de profesorado, a excepción del profesorado de la URJC, material, aulas, etc. 4. La recepción de las solicitudes de los candidatos para la prescripción y la custodia de su documentación, para su posterior remisión a la URJC. 5. La organización y realización de las actividades docentes en el campus virtual donde se desempeñará la formación. 6. Remitir a la Universidad la justificación de la asistencia de los estudiantes. 7. La realización de una memoria de cada edición del Máster tanto académica, como económica que se presentará al Servicio de Formación Continua: alumnos, programa, contenidos y materias académicas, organización, evaluaciones, actividades, resultados, progresos y cumplimiento del plan de viabilidad económico. 8. Garantizar la calidad académica del programa del Máster según las normas internas de la URJC. 9. El Vicerrectorado de la URJC con competencia en formación continua, deberá tener acceso online a toda la información relativa al Máster recogido en el presente Convenio, de tal manera que sea posible la supervisión académica y administrativa por parte de la URJC. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 05/03/2025-04/03/2029 <u>Obligaciones económicas</u> El Máster se financiará mediante el cobro de las matrículas a los alumnos que gestionará The Factory School. La Universidad Rey Juan Carlos percibirá en concepto de canon por utilización del nombre, gestión institucional de la Universidad y el reconocimiento académico, el porcentaje de los ingresos por matrículas sin deducir el importe de las becas, que en cada momento se establezca en el Reglamento de las Enseñanzas Propias de la Universidad Rey Juan Carlos, todo ello de conformidad con las memorias económicas aprobadas. La Universidad percibirá, además, las tasas correspondientes por la expedición del título para cada alumno, de acuerdo a los precios establecidos en la normativa vigente. The Factory School abonará los emolumentos de todos los profesores del Máster, que no tengan la condición de profesores de la URJC, de acuerdo a los criterios de aplicación general a los docentes y de acuerdo a sus cometidos y responsabilidades. <u>Adenda modificativa</u> ---
Acuerdo entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación Civil Observatorio Social, para posterior celebración de artículos 60 LOSU	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Asociación Civil Observatorio Social <u>Objeto</u> El establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y el Observatorio Social, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes. <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 29/07/2024-28/07/2028 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---

Acuerdo entra la Universidad Rey Juan Carlos y la RATT International & Países Asociados Red Internacional contra la Trata y Tráfico de Personas, para la posterior celebración de los artículos 60 LOSU.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la RATT Internacional & Países Asociados Red Internacional contra la Trata y Trafico de personas, <u>Objeto</u> El establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y la RATT INTERNACIONAL , para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 29/07/2024-28/07/2028 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Zhejiang University of Finance and Economics	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Zhejiang University of Finance and Economics <u>Objeto</u> La movilidad de estudiantes internacionales <u>Actuaciones comprometidas</u> Se comprometen ambas partes a cumplir todos las clausulas y términos establecidos del presente convenio de visitantes. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Relaciones Internacionales <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 22/01/2025-21/01/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Yanshan University	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Yanshan University <u>Objeto</u> El establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Yanshan University para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Relaciones Internacionales <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 23/01/2025-22/01/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Yanshan University	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Yanshan University <u>Objeto</u> La movilidad de estudiantes internacionales <u>Actuaciones comprometidas</u> Se comprometen ambas partes a cumplir todos las clausulas y términos establecidos del presente convenio de visitantes. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Relaciones Internacionales <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 23/01/2025-22/01/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---
Protocolo General de Actuación entre la URJC y la Universidad Bolivariana del Ecuador, para la cooperación interinstitucional	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Bolivariana del Ecuador <u>Objeto</u> El establecimiento de un espacio de colaboración <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 13/01/2025-12/01/2030 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Vía del Arte para la celebración del Observatorio de lo Invisible.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Vía del Arte <u>Objeto</u> Contribuir a la formación de estudiantes de la URJC, apoyando su participación en Escuela de Verano de Arte y Espiritualidad, Observatorio de lo Invisible, que en esta edición se celebrará en el Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), del 21 al 26 de Julio de 2025, por medio de la participación en el programa de becas en colaboración con la Fundación Vía del Arte. El Observatorio de lo Invisible permite la experiencia inversiva en los procesos de creación de la mano de un artista de reconocido prestigio, durante una semana en la que conviven y trabajan más de 150 estudiantes y artistas de todas las disciplinas artísticas. Cada alumno se inscribe en un taller práctico disciplinar dirigido por un artista (5 horas/5 días), participando, además, en aquellas actividades transversales que más le interesan (conciertos, representaciones y performances, recitales, conferencias, mesas redondas, foros y debates, micro abierto, oraciones polifónicas, veladas artísticas, etc, etc.). La matrícula en la Escuela de Verano de Arte y Espiritualidad, Observatorio de lo Invisible incluye la pensión completa en el Monasterio que se celebra y la participación en su taller disciplinar y en el resto de las actividades transversales <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: difundir la información de la reducción de las tasas de matrícula a través de sus canales de comunicación y a incluir los logotipos de la Fundación Vía del Arte y el Observatorio de lo Invisible en todo el material divulgativo de las actuaciones que se realicen en aplicación de las estipulaciones del presente Convenio. La Fundación Vía del Arte se compromete y obliga a: 1. Difundir la información de la Escuela de Verano de Arte y Espiritualidad, Observatorio de lo Invisible. 2. A difundir la información de la reducción de las tasas de matrícula en sus páginas web www.observatoriodeloinvisible.org y www.viadelarte.org y a través de sus canales de comunicación y redes. 3. A incluir los logotipos de la Universidad Rey Juan Carlos en todo el material divulgativo de las actuaciones que se realicen en aplicación de las estipulaciones del presente Convenio y en los comunicados a los medios. 4. Comunicar a la URJC la lista de los candidatos seleccionados a los que se aplicará la reducción de las tasas de matrícula para su aprobación por la URJC en los plazos acordados en la cláusula QUINTA del presente CONVENIO (día 25 de abril) quien deberá dar su conformidad antes del 1 de mayo para su publicación y comunicación a los interesados. <u>Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 14/03/2025-12/03/2026 <u>Obligaciones económicas</u> La URJC se compromete a pagar a la Fundación Vía del Arte 3.450 €, correspondiente a una reducción del 50% de las tasas de matrícula (345€) del precio de coste total de la matrícula del programa "Observatorio de lo Invisible 2025" (690 €) de 10 estudiantes de la URJC. Las tasas de matrícula incluyen alojamiento, manutención con pensión completa y la participación en un taller artístico de la mano de un profesional de renombre en su campo, así como las actividades transversales desarrolladas en el programa. La URJC se compromete a efectuar el pago a la Fundación vía del Arte, en el plazo máximo de 60 días, una vez que se ha comunicado a los estudiantes que han resultado seleccionados de beneficiarse de la reducción de las tasas de matrícula (1 de mayo de 2025, tal como se detalla en la cláusula QUINTA del presente convenio). El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la Fundación Vía del Arte . El importe correspondiente a la URJC se hará con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.IT.IT 541A 641.00. De este modo, los estudiantes seleccionados solo harán el ingreso del otro 50% restante de su matrícula para participar en la Escuela de Verano pudiendo participar en las mismas condiciones que el resto de matriculados. <u>Adenda modificativa</u> ---
---	---

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón, para la realización del Título Oficial de Máster Universitario en Gestión de Seguridad, Crisis y Emergencias.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón <u>Objeto</u> Regular la gestión conjunta, el desarrollo y realización del “Máster Universitario en Gestión de Seguridad, Crisis y Emergencias”. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: - La Dirección Académica del Máster. El Máster contará con un director o directora, o, en su caso, dos codirectores/as, que deberán pertenecer a la plantilla de la URJC y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Cargos de Coordinación Docente de la URJC. El Máster podrá contar con otras figuras de gestión académica del Máster, si la normativa vigente así lo contemplase. - La gestión económica del Máster, en cuanto a ingresos por matriculación y realización de los pagos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del presente Convenio. - Llevar a cabo las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la FOM, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación del Máster. - La preinscripción y la admisión de los estudiantes, según los criterios de admisión establecidos por la URJC, así como la matriculación de los estudiantes seleccionados. - Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Máster. - Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con la FOM, a través de la Comisión Académica del Máster. - Aportar el profesorado necesario para la impartición del Máster, elegido de acuerdo con el procedimiento establecido por la URJC. La Universidad Rey Juan Carlos autoriza a: - La información y difusión del Máster objeto de este convenio, como Máster Universitario de la URJC. - El empleo de su logo oficial, en la publicidad y divulgación del Máster objeto de este convenio La Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón se compromete y obliga a: - Contribuir a la difusión del título, especialmente a nivel internacional, dado que la FOM mantiene una fuerte colaboración con numerosas universidades europeas y americanas, así como con diversos organismos públicos de diferentes países. - Llevar a cabo las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la URJC, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación del Máster. - Poner a disposición del Máster un elenco internacional de profesores y expertos de diferentes ámbitos con el objetivo de enriquecer la formación de los estudiantes matriculados. - La organización y realización de actividades docentes no presenciales que se llevarán a cabo a través del aula virtual elaborada por la FOM. - Remitir a la Universidad la justificación de asistencia de los estudiantes a aquellas actividades que requieran presencialidad. - Garantizar la calidad académica del programa del Máster según las normas de la URJC. - Facilitar la infraestructura y espacios necesarios para la realización de las diferentes pruebas de evaluación. <u>Órgano o Unidades encargados de la ejecución</u> Vicerrectorado de Postgrado <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 17/03/2025-16/03/2029 <u>Obligaciones económicas</u> Los estudiantes abonarán a la Universidad Rey Juan Carlos el precio total de la matrícula, según la modalidad elegida por el estudiante, con base en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid vigente, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, del curso correspondiente. La Universidad Rey Juan Carlos compensará a la FOM por las labores de dirección técnica y por las clases impartidas en el desarrollo del Máster Universitario por los docentes externos en dos liquidaciones, en febrero y en junio, en función de las condiciones reflejadas en el presente Convenio. El importe que tendrá que compensar la URJC a la FOM será el 50% del precio ingresado por la matriculación de los estudiantes, sin deducir el importe de las becas y otras exenciones oficiales. En esta compensación no se incluirá el importe de los precios administrativos de cada estudiante matriculado que corresponden a la URJC y del seguro escolar, en su caso, que corresponden al INSS. Los importes a liquidar serán soportados por la partida presupuestaria 30.VC.PO.EM 422A 226.08 del ejercicio económico que corresponda. <u>Adenda modificativa</u> ---
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Camagüey “Ignacio Agramonte Loynaz”, Cuba, para establecer convenios de colaboración	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Universidad de Camagüey “Ignacio Agramonte Loynaz”, Cuba <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Camagüey “Ignacio Agramonte Loynaz”, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes. <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargados de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 14/03/2025-13/03/2030 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Católica de Pereira	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Católica de Pereira <u>Objeto</u> El presente PGA tiene por objeto sentar las bases de colaboración entre ambas instituciones <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Relaciones Internacionales <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 17/01/2025-16/01/2035 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---
Convenio de cooperación académica entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Carlos III de Madrid, para la organización por el Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco de Vitoria, de las actividades que se indican sobre Sostenibilidad	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Universidad Carlos III de Madrid <u>Objeto</u> Apoyo a la realización de las actividades sobre sostenibilidad, democracia, derechos humanos y cultura que se indican organizadas en el marco de los programas de actividades académicas y de investigación del Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco Vitoria de la Universidad Carlos III de Madrid. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: A través del Centro de investigación de Estudios de Iberoamérica (CEIB), a proporcionar al Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco Vitoria de la Universidad Carlos III de Madrid la cantidad total de 7.000 euros (orgánica 30ITIB) durante la vigencia de un año del convenio, para el desarrollo de las actividades antes citadas, con el fin de cubrir gastos de alojamiento, manutención, viajes, ponencias, estudios y dirección/coordiación de las actividades científicas de los seminarios. Al desarrollo de las actividades científicas y seminarios acordados previamente entre las partes, ya señaladas La Universidad Carlos III de Madrid se compromete, a través del Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco Vitoria de la Universidad Carlos III de Madrid a: El desarrollo de las citadas actividades bajo los términos establecidos, y con las posibles modificaciones en función de las circunstancias, y de común acuerdo, y conforme a la normativa de la Universidad Carlos III de Madrid. La gestión y difusión de las actividades científicas y seminarios acordados por las partes, en que se mencionará la colaboración de la Universidad Rey Juan Carlos en el desarrollo de las mismas. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Relaciones Internacionales <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 02/04/2025-01/04/2026 <u>Obligaciones económicas</u> La URJC aportará a través del Centro de investigación de Estudios de Iberoamérica (CEIB), al Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco Vitoria de la Universidad Carlos III de Madrid la cantidad total de 7.000 euros (orgánica 30ITIB) durante la vigencia de un año del convenio, para el desarrollo de varias acciones (seminarios de expertos, congresos que se detallan en el convenio) con el fin de cubrir gastos de alojamiento, manutención, viajes, ponencias, estudios y dirección/coordiación de las actividades científicas de los seminarios.

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, para la realización del VI Congreso Internacional Relaciones entre América Latina, El Caribe y Europa: "Digitalización, Inteligencia Artificial y Relaciones Internacionales: un desafío para la gobernanza mundial."	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste <u>Objeto</u> Apoyo a la realización del VI Congreso Internacional Relaciones entre América Latina, El Caribe y Europa: "Digitalización, Inteligencia Artificial y Relaciones Internacionales: un desafío para la gobernanza mundial", en Guadalupe (Cáceres) organizado por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste y la Universidad de Extremadura. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a proporcionar a la Fundación, a través del Centro de Investigación de Estudios de Iberoamérica (CEIB), la cantidad total durante la vigencia de un año del Convenio de 2.000 euros para el desarrollo del citado VI Congreso Internacional, atribuido a la orgánica 30ITIB, con el fin de cubrir gastos de viaje, alojamiento y participación de los ponentes, así como al desarrollo de las actividades científicas y seminarios acordados previamente entre las partes. La Fundación se compromete y obliga al desarrollo del citado VI Congreso Internacional bajo los términos establecidos y conforme a la normativa de la Universidad de Extremadura, así como a la gestión y difusión de las actividades científicas y seminarios acordados por el comité científico del Congreso, mencionando la colaboración de la Universidad Rey Juan Carlos en el desarrollo del mismo. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Relaciones Internacionales <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 02/04/2025-01/04/2026 <u>Obligaciones económicas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a proporcionar a la Fundación, a través del Centro de Investigación de Estudios de Iberoamérica (CEIB), la cantidad de 2.000,00 € para el desarrollo del Congreso, atribuido a la orgánica 30ITIB, con el fin de cubrir gastos de viaje, alojamiento y participación de los ponentes, así como al desarrollo de las actividades científicas y seminarios acordados previamente entre las partes.
--	--

Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio Rural	<u>Partes firmantes</u> Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Universidad Rey Juan Carlos <u>Objeto</u> Incorporación de la Universidad al programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural para que sus estudiantes puedan realizar prácticas durante este ejercicio en unidades administrativas dependientes de cualquiera de las Administraciones públicas y organismos a ellas adscritos; entidades sin ánimo de lucro; o empresas, siempre que tengan su sede o desarrollen su actividad funcional en zonas rurales con problemas de despoblación. <u>Actuaciones comprometidas</u> El Ministerio se compromete a: a) Asegurar la correcta coordinación del desarrollo del programa en la Universidad dentro del marco general del programa Campus Rural. b) Velar porque el desarrollo del convenio se adecúe a los criterios generales de desarrollo del programa Campus Rural, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y CRUE para el desarrollo y la coordinación del programa Campus Rural de prácticas universitarias. c) Elaborar anualmente en colaboración con la CRUE, la Guía del Programa de Campus Rural en la que se desarrollen los requisitos y aspectos a tener en cuenta para cada edición del programa y, en particular, se establezcan los requisitos de las prácticas y los criterios de idoneidad, colaborando en la determinación de la idoneidad de las propuestas de prácticas que se trasladan al Ministerio y en su difusión hacia las Universidades, así como en la coordinación junto a las Universidades que participen en el programa. Por su parte, la Universidad se compromete a: a) Adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y puesta en marcha del programa Campus Rural en su ámbito de actuación, correspondiéndole la gestión íntegra del programa en su ámbito, y aportando los instrumentos adecuados para la gestión y seguimiento del mismo. En particular, la publicación de la convocatoria de prácticas de acuerdo con su normativa y lo dispuesto en el presente convenio, así como su difusión interna y externa a través de los medios adecuados. La universidad respetará la mención al programa "Campus Rural" y mencionará la aportación estatal a la financiación del mismo, incluyendo el logotipo del Ministerio y del programa campus rural en las acciones de comunicación. b) Velar porque el desarrollo del convenio se adecúe a los criterios generales de desarrollo del programa Campus Rural que las partes puedan acordar, y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y CRUE, para el desarrollo y la coordinación del programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural. c) Seleccionar las propuestas de prácticas presentadas por las entidades públicas o privadas interesadas, seleccionar a los alumnos que se integrarán en el programa, así como adoptar otras medidas y decisiones previstas en el presente convenio y que competencialmente le correspondan, en los términos que se acuerden y, siguiendo las indicaciones de coordinación general que puedan adoptarse en la Guía del Programa Campus Rural. d) Incluir al estudiantado que realice prácticas formativas o prácticas académicas externas en el sistema de Seguridad Social de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, modificado a través del Real Decreto-Ley 2/2023 (TRLGSS). e) Fomentar la participación de la Universidad y sus estudiantes en las jornadas y actividades que puedan emanar del programa Campus Rural. <u>Órgano o Unidades encargados de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 08/04/2025-08/04/2026 <u>Obligaciones económicas</u> 66.607,50 €: que suponen el cálculo del coste máximo del programa para la anualidad del 2025 correspondiente a las actuaciones financiadas desglosas de la siguiente manera y siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria vigente: Bolsa de ayudas al alumnado: 1.000 €/mes durante 50 meses por un coste total de 50.000 € Coste máximo de seguridad Social: 82,15 €/mes durante 50 meses por un coste total de 4.107,5 € Costes de gestión: 250 €/mes durante 50 meses por un coste total de 12.500 € Dicho importe será aportado por cada una de las partes de la siguiente manera: El Ministerio se compromete a aportar un 90 % del presupuesto total mediante la aportación máxima de 59.946,75 €. Siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 14456E45102. La financiación de este convenio no proviene de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ni de otros programas de financiación europeos. La Universidad se compromete a aportar el 10 % restante del presupuesto total del programa con una aportación máxima de 6.660,75 €. LA misma se imputará a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia: 30.VC.IT.IT 541ª 483.00 denominada "Becas, formación y otras".
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos para la realización de una investigación sobre: "Evolución del Terrorismo Yihadista en España: De Al Qaeda al Estado Islámico."	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Real Instituto Elcano <u>Objeto</u> La realización de una investigación sobre "Evolución del terrorismo yihadista en España: de Al Qaeda al Estado Islámico", que las partes tienen interés en desarrollar de manera conjunta <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: • Designar a Alvaro Vicente, profesor de la Universidad Rey Juan Carlos, como Director del Proyecto y responsable del mismo en nombre de la URJC, y quien habrá de aportar sus conocimientos, experiencia y capacidad en su realización; • Desarrollar las funciones que se le atribuyen en este Convenio, siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, independencia y confidencialidad; y • Destinar las aportaciones realizadas por el REAL INSTITUTO ELCANO a, exclusivamente, la realización del Proyecto, velando por una adecuada gestión económica y administrativa del presente Convenio. - El Real Instituto Elcano se compromete y obliga a: • Desarrollar las funciones que se le atribuyen en este Convenio, debiendo procurar su impulso y realización. • Revisar, editar, publicar y difundir, en su caso, los trabajos realizados en el marco del presente Proyecto. <u>Órgano o Unidades encargados de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 10/04/2025-31/12/2025 <u>Obligaciones económicas</u> El Real Instituto Elcano se compromete a aportar a la URJC la cantidad detallada: - Aportación fija anualidad 2025 por importe de 36.800€: o Un 50% (18.400€) a facturar y enviar el 15 de junio o El 50% restante (18.400€) a facturar y enviar el 15 de noviembre

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria-Fundación Jiménez Díaz.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Instituto de Investigación Sanitaria-Fundación Jiménez Díaz <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y la FIIS-FJD, para el desarrollo de acciones y actividades coordinadas en beneficio de ambas partes <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 14/04/2025-31/12/2025
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cooperativa Gredos San Diego, para la realización del Proyecto de Investigación: "Implicaciones del acceso continuado a TikTok en menores de edad".	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Cooperativa Gredos San Diego <u>Objeto</u> Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Colegio Cooperativa Gredos San Diego para el desarrollo del proyecto de investigación "Implicaciones del acceso continuado a TikTok en menores de edad". Dicho estudio analizará los efectos del uso continuado de TikTok en el comportamiento, rendimiento académico y bienestar emocional de los menores. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete a: 1. Diseñar la metodología de investigación y los instrumentos de recogida de datos. 2. Proporcionar el equipo de investigación y coordinación del proyecto. 3. Garantizar la confidencialidad de los datos obtenidos y el anonimato de los menores participantes. 4. Analizar los resultados obtenidos y elaborar informes periódicos sobre los hallazgos del estudio. 5. Difundir los resultados del proyecto en foros académicos y publicaciones científicas. GSD se compromete a: 1. Facilitar el acceso del equipo investigador a los alumnos participantes en el estudio, con el consentimiento previo de los padres o tutores legales. 2. Colaborar en la administración de encuestas y otras técnicas de recolección de datos. 3. Apoyar la logística necesaria para la realización del estudio dentro del centro educativo. 4. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del proyecto y fomentar la participación de los docentes y familias. 5. Colaborar técnicamente a través de la Cátedra de Educación GSD-CEFUDIMA a la realización del proyecto. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 23/04/2025-22/04/2029
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Buena Huella S.L., para el desarrollo del proyecto "Evidencias del círculo virtuoso impacto/retorno en el turismo regenerativo competitivo".	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y La Buena Huella S.L. <u>Objeto</u> Diseño, desarrollo y reporte del proyecto "Evidencias del círculo virtuoso Impacto/Retorno en el Turismo Regenerativo Competitivo <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: - Elaborar un modelo de análisis a partir de la norma internacional ARC360 y del Sistema de Calidad ASG + C2. El modelo recoge las variables acción, impacto y retorno considerando las tres dimensiones ASG (Ambiental, Social, Gobernanza). - Contrastar las hipótesis del modelo usando la muestra facilitada por la Buena Huella. - Publicar los resultados de la investigación en revistas de impacto. La Buena Huella se compromete y obliga a: - Aportar su Know How sobre la norma internacional ARC360 y del Sistema de Calidad ASG + C2 para el desarrollo de los trabajos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. - Conseguir la participación de entidades de la industria turística para contrastar el modelo de análisis (muestra). - Coordinar el grupo de trabajo con la/s empresa/s involucradas. o Facilitar la difusión de las conclusiones del proyecto a través de medios y organizaciones de especial relevancia en materia ASG y Turismo. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 24/04/2025-23/04/2029
Acuerdo expreso dePrórroga de vigencia del Convenio suscrito entre la Universidad Rey Juan Carlos y Banco Santander, con fecha 30 octubre de 2023	<u>Partes firmantes</u> Banco Santander <u>Objeto</u> Establecer una prórroga del convenio ampliando la duración del convenios suscrito, comenzando el 01/01/2025 y finalizando el 31/12/2025 <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 01/01/2025-31/12/2025 <u>Obligaciones económicas</u> El Banco Santander se compromete a una aportación económica de 12.000 euros

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y L'Université de Nouakchott	<u>Partes firmantes</u> Université de Nouakchott <u>Objeto</u> Establecer un espacio de colaboración entre ambas instituciones <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 23/04/2025-22/04/2028
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos, Gestivalor y la Asociación Colombiana de Reaseguradores Acter, para el Máster de Formación Permanente en Reaseguro y Gestión de Riesgos	<u>Partes firmantes</u> GESTIVALOR y la Asociación Colombiana de Reaseguradoras ACTER <u>Objeto</u> Colaboración de manera conjunta por parte de las tres instituciones en la enseñanza propia "Máster de Formación Permanente en Reaseguro y Gestión de Riesgos" <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: • La Dirección Académica del Título Propio. El título propio contará con un Director o Directora que deberá ser un profesor/a doctor perteneciente a la plantilla de la URJC, en servicio activo y ocupando plaza, y cualquier otro requisito que establezca la Universidad. • Llevar a cabo las actividades necesarias, para garantizar la calidad docente y la continuidad de la titulación • Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. • La preinscripción y la admisión de los estudiantes, según los criterios de admisión establecidos por la URJC, así como la matriculación de los estudiantes seleccionados. • Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización de la enseñanza propia • Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación. • Aportar el profesorado necesario para la impartición del máster, elegido de acuerdo al procedimiento establecido por la URJC - Gestivalor y Acter se comprometen y obligan a: • Elección del profesorado externo que resulte necesario, consensuado con la Dirección de la enseñanza propia. • Definir y programar las actividades y los contenidos que se desarrollarán en el marco del presente convenio relacionadas con el objeto de este. • Colaboración en la difusión en el "Máster de formación permanente en Reaseguro y Gestión de Riesgos" • Cualquier otra actividad que la Dirección del Máster considere que puede ser de interés la colaboración. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 31/01/2025-30/01/2029 <u>Obligaciones económicas</u> Las cuestiones de presupuesto y medios materiales se detallan en la memoria económica que se incluye como anexo. Esta formación al ser una enseñanza propia se autofinancia con los importes de las matrículas de los estudiantes. Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.FP 422A 228.00 de la URJC
Convenio Específico entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Real Academia de Ingeniería para el programa "Mentoring Transformador para el Desarrollo del Talento Stem Femenino"	<u>Partes firmantes</u> Real Academia de Ingeniería <u>Objeto</u> Establecer una colaboración entre la RAI y la URJC para el desarrollo del "Programa de Mentoring de Excelencia para el desarrollo del talento STEM femenino", articulado en sesiones de mentoring entre profesionales de las empresas colaboradoras con el Proyecto "Mujer e Ingeniería" de la RAI y estudiantes de los últimos cursos de grado, máster y doctorado en estudios STEM de la Universidad Rey Juan Carlos. <u>Actuaciones comprometidas</u> Fomentar las vocaciones tecnológicas, STEM, entre los jóvenes y especialmente entre las mujeres. Lograr una mayor presencia y visibilidad femenina en carreras STEM. Más allá del ODS4, que interpela directamente a las universidades para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y oportunidades de formación a lo largo de la vida, las universidades tienen una responsabilidad ante los retos de la Agenda 2030. Su papel en la formación y generación de conocimiento les otorga una posición privilegiada para la inclusión de los ODS en la sociedad que los rodea. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Calidad y Estrategia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 11/04/2025-31/12/2025 <u>Obligaciones económicas</u> URJC: 12000 RAI: 15000
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Euromed University of Fes	<u>Partes firmantes</u> Euromed University of Fes <u>Objeto</u> Establecer un espacio de colaboración entre ambas instituciones. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Relaciones Internacionales <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 06/03/2025-05/03/2030

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Nero Quality Consulting, S. L., con respecto de la futura Residencia de Estudiantes localizada en Fuenlabrada, en la C/ Manantial nº 6 y nº 10.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Nero Quality Consulting, S. L., <u>Objeto</u> Establecer un espacio de colaboración entre la URJC y Nero Quality Consulting, S.L., con el fin de asegurar a la comunidad universitaria de la URJC el mantenimiento y la continuidad de una oferta de servicios de alojamiento y adaptarlo a las necesidades de sus estudiantes. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Gerencia General <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 29/07/2025-28/07/2029
Adenda del Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y La Radio Que Viene S.L.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y La Radio que Viene S.L. <u>Objeto</u> Realización de actividades parapara el patrocinio en Onda Cero Madrid Sur <u>Actuaciones comprometidas</u> Actividades de difusión <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 30/07/2025- <u>Obligaciones económicas</u> URJC: 3.000,00 € anuales + I.V.A. <u>Adenda modificativa</u> Con fecha 06/09/2024 se suscribió Convenio de colaboración entre ambas partes. Con fecha de 06/09/2025 se suscribió una Adenda para prorrogar el Convenio por 1 año adicional
Protocolo General de Actuación entre la URJC y la Universidad Tecnológica de Pereira, para el fortalecimiento de la cooperación académica, investigativa y cultura.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Tecnológica de Pereira <u>Objeto</u> Sentar bases de colaboración <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Relaciones Internacionales <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 30/07/2025-29/07/2029
Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y Banco Santander S.A. para el desarrollo del Proyecto APP Universitaria	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Banco Santander S.A. <u>Objeto</u> Implantación y mantenimiento de la aplicación APP Crue <u>Actuaciones comprometidas</u> Implantación y mantenimiento de la aplicación APP Crue <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Coordinación y Transformación Digital <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 24/07/2025- <u>Obligaciones económicas</u> Empresa/Institución:75.000 E para el año de lanzamiento y 35,000E € para el resto de años en su mantenimiento y evolución

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA FUNDACIÓN IMDEA MATERIALES, PARA LA COLABORACIÓN CIENTÍFICA EN EL CAMPO DE DESARROLLO Y VALIDACIÓN DE CÓDIGO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE PROCESADO DE FUSIÓN SELECTIVA POR LÁSER DE METALES"	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y FUNDACIÓN IMDEA MATERIALES. <u>Objeto</u> El objeto del presente Convenio es la colaboración científica entre el grupo de investigación de Integridad Mecánica de Materiales Estructurales (DIMME) de la URJC y los grupos de investigación de Metalurgia Sostenible y de Modelado/Simulación de Procesado de Materiales de IMDEA Materiales en el campo de desarrollo y validación de código para la adaptación de los parámetros de procesado de fusión selectiva por láser de metales. <u>Actuaciones comprometidas</u> La URJC asume los siguientes compromisos: • Designar a Adrián Boccardo, profesor de la Universidad Rey Juan Carlos, como Director del Proyecto y responsable del mismo en nombre de la URJC, y quien habrá de aportar sus conocimientos, experiencia y capacidad en su realización; • Desarrollar las funciones que se le atribuyen en este Convenio, siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, independencia y confidencialidad; Véase: Fabricación mediante fusión selectiva por láser de componentes de vidrios metálicos con geometrías complejas en colaboración con el IMDEA Materiales (responsables: Dra. Teresa Pérez Prado y Prof. Adrian Dante Boccardo Mattus). Para lograr este objetivo la URJC liderará el desarrollo de modelos avanzados para simular el proceso de fusión selectiva por láser de componentes de vidrios metálicos, integrando módulos térmicos, mecánicos y metalúrgicos basados en la física, así como técnicas de inteligencia artificial como redes neuronales y modelos tipo árbol. Además, la URJC se compromete a aplicar estos modelos para definir parámetros óptimos de procesado en la fabricación de piezas con geometrías complejas, coordinando el trabajo de simulación en la URJC y colaborando en la validación experimental con IMDEA Materiales, así como en la caracterización estructural y funcional de las piezas obtenidas. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Transferencia y Estructuras Científico-Tecnológicas Convenio propuesto por la profesor Adrian Boccardo Mattus. <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 31/07/2025-30/07/2029 <u>Obligaciones económicas</u> El contenido obligacional al que se comprometen ambas partes carece de naturaleza económica. La gestión de las respectivas obligaciones se realizará con los medios propios de cada una de las partes signatarias, sin que sea necesario ningún tipo de aportación presupuestaria adicional.
CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA FUNDACIÓN REAL INSTITUTO ELCANO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y ESTRATÉGICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE "EVOLUCIÓN DEL YIHADISMO EN ESPAÑA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: ESTUDIO DE LAS MOTIVACIONES Y ROLES DE LAS MUJERES IMPLICADAS EN ACTIVIDADES TERRORISTAS DE NATURALEZA YIHADISTA, Y DE SU ROL EN LA PREVENCIÓN DE RADICALIZACIÓN VIOLENTA"	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y FUNDACIÓN REAL INSTITUTO ELCANO. <u>Objeto</u> Es objeto del presente Convenio la realización de una investigación sobre "Evolución del yihadismo en España con perspectiva de género: estudio de las motivaciones y roles de las mujeres implicadas en actividades terroristas de naturaleza yihadista, y de su rol en la prevención de la radicalización violenta", que las partes tienen interés en desarrollar de manera conjunta. <u>Actuaciones comprometidas</u> La URJC asume los siguientes compromisos: • Realizar, de manera conjunta con la Fundación Real Instituto Elcano, una investigación sobre "Evolución del yihadismo en España con perspectiva de género: estudio de las motivaciones y roles de las mujeres implicadas en actividades terroristas de naturaleza yihadista, y de su rol en la prevención de la radicalización violenta" (en adelante, el Proyecto). La URJC utilizará una metodología tanto cuantitativa como cualitativa en su investigación y tendrá como fuentes prioritarias documentación judicial e informes elaborados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, al igual que entrevistas semiestructuradas en profundidad con yihadistas cumpliendo penas de prisión. Con propósitos comparados, en especial respecto a otros países del entorno europeo occidental, utilizará asimismo fuentes secundarias relevantes • Designar a Carolina García-Calvo Rosell, profesora de la Universidad Rey Juan Carlos, como Directora del Proyecto y responsable del mismo en nombre de la URJC, y quien habrá de aportar sus conocimientos, experiencia y capacidad en la realización del Proyecto; • Desarrollar las funciones que se le atribuyen en este Convenio, siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, independencia y confidencialidad; y • Destinar las aportaciones realizadas por el REAL INSTITUTO ELCANO a, exclusivamente, la realización del Proyecto, velando por una adecuada gestión económica y administrativa del presente Convenio. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Transferencia y Estructuras Científico-Tecnológicas Convenio propuesto por la profesora Carolina García-Calvo Rosell. <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 05/04/2025- <u>Obligaciones económicas</u> La financiación prevista en el convenio para 2025 y 2026 es de 44.710,00 € y 60.510,00 €, respectivamente que será repercutida por la FUNDACIÓN REAL INSTITUTO ELCANO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y ESTRATÉGICOS, no siendo necesario financiaciones adicionales.

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y La Universidad Católica de Pereira, para investigación y movilidad	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y La Universidad Católica de Pereira <u>Objeto</u> La Investigación conjunta, incluyendo los medios para facilitarla, en términos generales, y en particular en las siguientes líneas de trabajo: o Desarrollo, estudio y resolución de modelos matemáticos que modelan y combinan fenómenos de interacción fluido-estructura y de piezoelectricidad, aplicando en particular técnicas de aproximación numérica y posibles comparaciones con resultados experimentales; dentro de este ámbito, son de primera importancia el desarrollo, el estudio y la resolución de un modelo matemático de acoplamiento Aero elástico flujo – sólido – potencia eléctrica para vibraciones inducidas por aleteo; o Desarrollo, estudio y resolución (analítico-numérica) de modelos matemáticos con ecuaciones diferenciales no locales fraccionarias, en particular en el ámbito de la acústica; o Desarrollo y estudio de métodos matemáticos para la resolución (analítico-numérica), en particular métodos lineales iterativos, de modelos matemáticos diferenciales no lineales; o Estudio del uso de grafeno en acústica, en los ámbitos domésticos e industriales; o Desarrollo, estudio y resolución (analítico-numérica) de modelos matemáticos aplicados a la psicología. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: realizar las tareas descritas en las Estipulaciones Primera y Quinta; o facilitar el acceso y el uso del material disponible en la URJC para la realización de los objetivos de este convenio a todos los participantes implicados en ello; o que el logotipo de la URJC aparezca en los documentos de trabajo de este convenio; o que se ponga en agradecimientos a este convenio en las publicaciones y presentaciones derivadas de este convenio. - La Universidad Católica de Pereira se compromete y obliga a: o realizar las tareas descritas en las Estipulaciones Primera y Quinta; o facilitar el acceso y el uso del material disponible en la UCP para la realización de los objetivos de este convenio a todos los participantes implicados en ello; o que el logotipo de la UCP aparezca en los documentos de trabajo de este convenio; o que se ponga en agradecimientos a este convenio en las publicaciones y presentaciones derivadas de este convenio. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 25/07/2025-24/07/2029
Adenda al Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la International Mentoring Foundation for the Advancement of Higher Education	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la International Mentoring Foundation for the Advancement of Higher Education <u>Objeto</u> Plasmar de forma más precisa cuáles son las obligaciones económicas que asume la Universidad Rey Juan Carlos de acuerdo con el convenio en vigor, mediante una nueva redacción de la cláusula sexta del mismo. La implementación de programas e iniciativas para favorecer la internacionalización, el desarrollo profesional global, contactos profesionales de alto valor, habilidades transversales de alta demanda en el mercado laboral, y el espíritu innovador, emprendedor y de liderazgo, así como la excelencia académica, científica y profesional de estudiantes y profesores de Universidad Rey Juan Carlos. <u>Actuaciones comprometidas</u> Acceso a cursos, al ecosistema Global Virtual de IMFAHE, Mentoring personalizado, Estancias internacionales, Programa Internacional de Desarrollo Profesional para Profesores-IPDP, Participación del estudiantado y profesorado seleccionado en la Competición Global de Ideas "IMFAHE Nodal Award-Shark Tank" y) Participación en la Conferencia Internacional de IMFAHE-Innovation Camp <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Biblioteca y Doctorado <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 04/09/2025-03/09/2027 <u>Obligaciones económicas</u> La Universidad 22.800 € (11.400€/ curso) <u>Adenda modificativa</u> Convenio presentado y aprobado en la C.C 19/11/2024 y firmado por el Rector URJC el 21/11/2024, pero no por la contraparte, ya que ha cambiado la CEO, por eso se presenta esta Adenda y para detallar la forma de contraprestación.
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Institute of Criminological and Sociological Research	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y el Institute of Criminological and Sociological Research <u>Objeto</u> El establecimiento de un espacio de colaboración entre ambas instituciones. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Relaciones Internacionales <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 05/08/2025-04/05/2030

Convenio entre la URJC y NEXE Fundació, para la investigación en tecnologías para el seguimiento y evaluación de terapia.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y NEXE Fundació <u>Objeto</u> La realización de investigación y desarrollo en herramientas tecnológicas para el seguimiento y evaluación cuantitativos de las terapias que se llevan a cabo en la Fundación NEXE <u>Actuaciones comprometidas</u> - La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a proporcionar conocimiento sobre técnicas de análisis de vídeo e inteligencia artificial. Se compromete a ceder la infraestructura del Laboratorio de Imagen Médica y Biometría de la Universidad (equipamiento y licencias de software) para el desarrollo de nuevas técnicas de cuantificación de vídeo, para el procesado de vídeos de sesiones de terapia y para el desarrollo de aplicaciones para su uso en rutina. - Nexe Fundació se compromete y obliga a: facilitar el acceso a los profesionales y instalaciones para el desarrollo de los proyectos conjuntos, incluyendo la grabación de vídeos de las sesiones terapéuticas, previamente con el consentimiento informado, que puedan ser utilizados exclusivamente con fines de la investigación y desarrollo tecnológico. Asimismo, se compromete a colaborar activamente en la definición de necesidades funcionales, a participar en el análisis de los resultados y validación de las aplicaciones desarrolladas, y a fomentar la transferencia de los conocimientos obtenidos a la práctica profesional en el ámbito de la atención a la infancia con pluridiscapacidad. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Transferencia y Estructuras Científico-Tecnológicas <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 08/09/2025-07/09/2029
Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y las Universidades UCM, UAM, UPM, URJC, UC3M, UAH, Pontificia Comillas y Francisco de Vitoria, para promocionar y difundir entre la población estudiantil de las Universidades de Madrid y las Personas Mayores madrileñas un programa de convivencia intergeneracional.	<u>Partes firmantes</u> Ayuntamiento de Madrid y UCM, UAM, UPM, URJC, UC3M, UAH, Pontificia Comillas y Francisco de Vitoria <u>Objeto</u> El objeto del presente convenio es promocionar y difundir entre la población estudiantil de las Universidades de Madrid y las personas mayores madrileñas un programa de CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL ENTRE PERSONAS MAYORES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MADRID Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, cuyo objetivo principal es potenciar las relaciones intergeneracionales entre personas mayores de 65 años y jóvenes estudiantes universitarios en un clima de convivencia solidaria, para compartir no solo la vivienda, sino mucho más, conocimientos, experiencias o emociones, en el seno de una relación de ayuda mutua. <u>Actuaciones comprometidas</u> Difundir el programa por los medios habituales de relación con los alumnos: Web, oficina de atención al alumno, o cualquier otra disponible. Dar información sobre el programa a quienes lo soliciten. Valorar si el interesado cumple los requisitos para participar en el mismo, derivándolo al programa de convivencia intergeneracional para personas mayores, que cuenta con financiación municipal. Remitir al programa de convivencia intergeneracional a los estudiantes candidatos <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 17/09/2025-16/09/2029

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Plena Inclusión Madrid, para la regulación de actividades de voluntariado	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Plena Inclusión Madrid <u>Objeto</u> El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre la URJC y Plena Inclusión Madrid la participación de estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria de la URJC en actividades de voluntariado. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: • Dar difusión de la oferta de voluntariado de la entidad Plena Inclusión Madrid • Dar traslado a la entidad Plena Inclusión Madrid de las solicitudes de los alumnos interesados en voluntariado que la tramiten a través de la unidad de voluntariado. • Difundir las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, a través de sus canales propios de comunicación. - Plena Inclusión Madrid se compromete y obliga a: • Ofertar a la comunidad universitaria de la URJC las plazas, previamente acordadas por ambas partes, para realizar la acción voluntaria en su ámbito de actuación, incluyendo las funciones a desarrollar, lugares, duración, horarios, así como el perfil formativo de la persona voluntaria, y cualquier otro dato de interés y condiciones en que se vaya a desarrollar la acción voluntaria. • Comunicar a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos, mediante correo electrónico a voluntariado@urjc.es, la incorporación de un alumno como voluntario, detallando los datos del alumno y el proyecto al que ha sido asignado. • Rellenar la ficha de control, que se anexa a este convenio. Con la acción formativa realizada por el alumno, que quedará reflejada en la ficha. • Consignar en la ficha de control una breve valoración del voluntario a la finalización de la actividad voluntaria. • Consignar la firma del responsable de la actividad en Plena Inclusión Madrid en la ficha de control, y remitir la misma a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos. • Designar a un/a responsable o tutor/a que coordine y supervise el desarrollo de las actividades que realicen las personas voluntarias, debiendo comunicar a la URJC cualquier incidencia que se produzca durante su desarrollo. • Proporcionar a la persona voluntaria toda la información de interés y necesaria para el correcto desempeño de su acción voluntaria, estableciendo los mecanismos de participación en los programas en los que intervenga, sus características y condiciones. • Suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente, enfermedad y, en su caso, repatriación, derivados del ejercicio de la actividad de cada voluntario/a en Plena Inclusión Madrid, comprometiéndose a llevar un registro de voluntarios junto con la póliza, debidamente actualizado. • Solicitar, en su caso, el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, que permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia. • Difundir, por los canales que considere necesarios, la colaboración de la URJC en las actividades solidarias y de voluntariado en las que ésta participa. • Respetar los derechos y deberes de las personas voluntarias de acuerdo con la normativa vigente, durante el desarrollo de la acción voluntaria. • Una vez concluida la acción voluntaria, emitirá un certificado individualizado por el que se reconozca la actividad realizada por la persona voluntaria, especificando las tareas, tiempo de realización y resultados conseguidos, así como una valoración de esta, que deberá remitir a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 25/09/2025-24/09/2029
Acuerdo expreso de prórroga de vigencia del Convenio suscrito entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Imdea Software, con fecha de 22 de diciembre de 2020	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Imdea Software <u>Objeto</u> El convenio proporciona y regula el acceso de la Universidad a REDIMadrid, necesaria para la Universidad para acceder a la conectividad y los servicios de infraestructura necesarios para las actividades académicas y de investigación <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Coordinación y Transformación Digital <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 01/01/2025-31/12/2025 <u>Obligaciones económicas</u> La Universidad aporta en concepto de cofinanciación a REDIMadrid la cantidad anual de 28.900 €, con cargo a la partida presupuestaria 30NT.422C.222.09 y en cada una de CUATRO (4) anualidades siguientes: 2025, 2026, 2027 y 2028 <u>Adenda modificativa</u> 2020-12-22 00:00:00
Adenda de Prórroga al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Internacional de la Rioja, la Universidad de Alcalá y la Universidad Rey Juan Carlos para la puesta en marcha del Máster Interuniversitario en Inteligencia Artificial para el sector de la energía y las infraestructuras	<u>Partes firmantes</u> UNIR, URJC, UAH <u>Objeto</u> Prorrogar el Convenio por otros cuatro cursos académicos (2025-2026; 2026-2027; 2027-2028; 2028-2029), <u>Actuaciones comprometidas</u> Impartición del MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL SECTOR DE LA ENERGÍA Y LAS INFRAESTRUCTURAS <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Ordenación Académica <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 01/09/2025-30/09/2029

Convenio de colaboración empresarial entra la Universidad Rey Juan Carlos y Esteve Pharmaceuticals, S.A., para la organización y celebración del Curso de Verano “Dolor con Amor se Trata”, en el marco de la XXVI Edición de los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Esteve Pharmaceuticals S.A <u>Objeto</u> El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las bases de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y ESTEVE para la celebración de un único Curso de verano, concretamente el curso de verano titulado “Dolor con Amor se trata” que se celebrará entre los días 30 del mes de junio al 2 del mes de julio de 2025, en el campus Universitario de Aranjuez, con un total de 22 horas lectivas, en el marco de XXVI Edición de los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos, (en adelante, “la Reunión”), de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para el patrocinio de la organización del citado Curso. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete a actuar con integridad, responsabilidad y diligencia, adoptando conductas que estén alineadas con los principios y estándares de comportamiento ético y responsable previstos en el Código de Terceros de ESTEVE (disponible en la página web de ESTEVE: www.esteve.com), en lo que le resulte de aplicación. La Universidad Rey Juan Carlos se compromete a no ser partícipe de ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno y evitar actuaciones que puedan ser consideradas como actos de soborno y/o corrupción, definidos en la normativa nacional e internacional de anticorrupción que resulten de aplicación y vigentes en cada momento (las “Leyes anticorrupción”). El incumplimiento de cualquiera de los principios establecidos en el Código de Terceros o Leyes anticorrupción, facultará a ESTEVE a la terminación inmediata del presente Convenio y a la reclamación de cuántos daños y perjuicios hubieran podido ocasionarse a raíz de dicho incumplimiento. La Universidad Rey Juan Carlos deberá informar de forma inmediata y por escrito a ESTEVE de cualquier incumplimiento o posible incumplimiento de la normativa aplicable y/o del Código de Terceros por parte de la Universidad Rey Juan Carlos o de cualquiera de sus colaboradores o proveedores de servicios que puedan estar relacionados de algún modo con las actividades previstas en el presente convenio a través de los canales habilitados a tal efecto: https://esteve-codeofconduct.i2-ethics.com, o correo postal a Ethics Channel, Apartado de Correos 17 28220 Majadahonda, Madrid (España). La Universidad Rey Juan Carlos se compromete a cumplir con todas las leyes, regulaciones y códigos de conducta aplicables, incluidas las regulaciones relativas a la defensa de la competencia, desarrollo sostenible y responsabilidad social corporativa. En los casos de subcontratación autorizada, la Universidad Rey Juan Carlos se compromete a verificar que las empresas subcontratadas, en caso que las hubiere, trabajen bajo las condiciones promovidas en esta estipulación y dentro del marco legal correspondiente. Asimismo, se compromete a asegurar el respeto a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el desempeño de sus actividades, ya sean estas realizadas por personal propio o por subcontratistas. ESTEVE se reserva el derecho a poder efectuar en cualquier momento, directamente o mediante terceras personas, previo aviso a la Universidad Rey Juan Carlos los controles y auditorías que estime oportunos con el fin de comprobar el adecuado cumplimiento por parte de la Universidad Rey Juan Carlos de las obligaciones y compromisos asumidos en virtud del presente Convenio. A tales efectos, la Universidad Rey Juan Carlos deberá facilitar a ESTEVE cuanta información se le requiera para el mejor cumplimiento de dichos controles y/o auditorías, siempre y cuando la información solicitada esté vinculada a la colaboración objeto del presente Convenio. La Universidad Rey Juan Carlos declara y garantiza a ESTEVE que cumple y cumplirá, durante toda la ejecución del presente Convenio, con lo establecido en los códigos de conducta y buenas prácticas aplicables a la industria química y farmacéutica vigentes en cada momento y, a modo de ejemplo, el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (“Código de Farmaindustria”), el Código EFPIA (“Code on Disclosure of Transfers of Value from Pharmaceutical Companies to Healthcare Professionals and Healthcare Organisations”), Código de ANEFP, en lo que resulten aplicables, los cuales la Universidad Rey Juan Carlos declara conocer en todos sus términos y condiciones. En particular, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Farmaindustria, la Universidad Rey Juan Carlos declara conocer y cumplir con las Normas de uso de las Redes Sociales de Esteve para terceros, disponibles en la página web de ESTEVE. Atendiendo al hecho de que la Reunión además de a profesionales sanitarios, también está destinada a estudiantes, la Universidad Rey Juan Carlos garantiza que no utilizará, difundirá ni compartirá contenidos en relación con la Reunión que puedan constituir directa o indirectamente publicidad de medicamentos de prescripción al público en general a través de redes sociales o cualquier otro canal, soporte o medio abiertos al público. Asimismo, la Universidad Rey Juan Carlos garantiza que ha adoptado las medidas oportunas a fin de asegurar que los contenidos que se transmiten en la Reunión no puedan constituir directa o indirectamente promoción de medicamentos de prescripción. Habida cuenta de las consideraciones incluidas en la estipulación primera del presente Convenio, ESTEVE tratará y publicará en su página web aquellos pagos realizados a la Universidad Rey Juan Carlos (transferencias de valor) resultantes del presente Convenio. La Universidad Rey Juan Carlos se obliga a colaborar con ESTEVE en el suministro de la información que le pudiera requerir alguno de los órganos de control de las asociaciones de la industria farmacéutica descritas en el párrafo anterior, tales como Farmaindustria, o ESTEVE directamente, a los efectos de que ESTEVE acredite el cumplimiento de sus obligaciones deontológicas conforme a los códigos sectoriales a los que está adherido, tales como el Código de Farmaindustria. El incumplimiento por parte de la Universidad Rey Juan Carlos de cualquiera de los principios establecidos en el Código de Farmaindustria y/o demás normativa sectorial aplicable, facultará a ESTEVE a la terminación inmediata del presente Convenio y a la reclamación de cuántos daños y perjuicios hubieran podido ocasionarse a raíz de dicho incumplimiento. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 30/06/2025-02/07/2025 <u>Obligaciones económicas</u> mil (1.500) euros, aportados por Esteve <u>Adenda modificativa</u> Se firma una FE DE ERRATAS con la cantidad correcta que aporta la farmaceutica (1500€) no 1.000€ como se indica en el convenio aprobado en C.C.
---	---

Convenio de colaboración entre la URJC y la Asociación Española del Hidrógeno (AeH2), para la organización y celebración del Curso de Verano " Hidrógeno Verde: Innovación y Desarrollo para impulsar la energía del futuro", en el marco de la XXVI edición de los Cursos de Verano de la URJC	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación Española del Hidrógeno (AeH2) <u>Objeto</u> El establecimiento de las bases de colaboración entre ambas instituciones para la celebración de un único curso de verano que se celebrará entre los días 1 y 3 del mes de julio de 2025, con un total de 20 horas lectivas en el marco de XXVI Edición de los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos <u>Actuaciones comprometidas</u> Por una parte, la Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a materializar la totalidad de actividades previstas para el desarrollo del Curso de Verano en los términos pactados, informando a la contraparte de cualquier previsión de modificación sustancial o ajuste llevados a cabo sobre el programa o actividades previstas. De igual modo, si así se solicita, se proporcionará información detallada de la totalidad de gastos ejecutados de acuerdo con las categorías generales indicadas en el presupuesto preliminar presentado. Cualquier desviación será debidamente justificada bajo requerimiento formal por la parte afectada. Además, la Universidad Rey Juan Carlos se compromete a incluir el logotipo de la contraparte en calidad de patrocinador en toda la documentación generada para el desarrollo del evento, incluyendo esto diversos canales de publicidad y difusión del curso (página web de la universidad, redes sociales, trípticos y cartelería...). De otra parte, la Asociación Española del Hidrógeno se compromete y obliga a abonar a la Universidad Rey Juan Carlos el importe total establecido en el presente convenio con antelación suficiente a la realización del Curso de Verano como ayuda económica para sufragar parcialmente los gastos derivados del mismo en calidad de patrocinador del mismo. En este sentido, también colaborará a través de sus canales oficiales en dar difusión al evento con el fin de atraer el mayor público posible. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 01/07/2025-03/07/2025 <u>Obligaciones económicas</u> 2.000€ euros cantidad que será abonada por la Asociación Española del Hidrógeno (AeH2)
Convenio específico entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Universidad Rey Juan Carlos para la colaboración en un Curso de Verano sobre el aniversario de la Ley de Bases del Régimen Local.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) <u>Objeto</u> El objeto de este Convenio es establecer las condiciones de colaboración conjunta en el Curso de Verano de la URJC sobre el 40 aniversario de la Ley de Bases de Régimen Local. <u>Actuaciones comprometidas</u> 1. La URJC promoverá un Curso de Verano sobre el 40 aniversario de la Ley de Bases de Régimen Local. 2. El curso será organizado por la URJC, pero contará para su realización con el apoyo de la FEMP a través de las actividades que se mencionan a continuación con el fin de favorecer la participación en el curso de sus asociados. 3. La FEMP procederá a la difusión de este curso entre todos sus asociados. 4. La URJC proporcionará una matrícula gratuita a todos los miembros asociados de la FEMP que realicen su inscripción en el curso, hasta completarse el cupo máximo de inscritos. Cualquier trámite relacionado con la realización del Curso será gratuito para los asociados a la FEMP incluyendo la emisión de su certificado de participación. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 26/06/2025-25/06/2026 <u>Obligaciones económicas</u> 2000 euros, que aportará FEMP
Convenio de colaboración entre la URJC y Licuas S.A., para la organización y celebración de Curso de Verano titulado "Co-Diseño de prototipo para la infancia en Fuenlabrada", en el marco de la XXVI edición de los Cursos de Verano de la URJC.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Licuas S.A. <u>Objeto</u> Establecimiento de las bases de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la entidad LICUAS S.A. para la celebración de un único Curso de verano, en su modalidad de Curso, que se celebrará entre los días 1 al 4 del mes de julio de 2025, con un total de 20 horas lectivas, en el marco de XXVI Edición de los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para el patrocinio de la organización del citado curso. <u>Actuaciones comprometidas</u> El plan de trabajo para ambas partes consiste en la impartición del Curso de verano "CO-DISEÑO DE PROTOTIPO PARA LA INFANCIA EN FUENLABRADA." que tendrá lugar en el campus de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos entre los días 1 a 4 del mes de julio de 2025, y cuyo programa se desarrolla en el Anexo I de este Convenio. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 01/07/2025-04/07/2025 <u>Obligaciones económicas</u> 2000 euros, aporta Licuas S.A.

Convenio de colaboración entre la URJC y Edibon Internacional S.A., para organización y celebración del Curso de Verano: " Hidrógeno Verde: Innovación y Desarrollo para impulsar la energía del Futuro", en el marco de la XXVI edición de los Cursos de Verano de la URJC	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Edibon Internacional S.A. <u>Objeto</u> El establecimiento de las bases de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y EDIBON para la celebración de un único Curso de Verano, en su modalidad de curso, que se celebrará entre los días 1 y 3 del mes de julio de 2025, con un total de 20 horas lectivas, en el marco de XXVI Edición de los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos. <u>Actuaciones comprometidas</u> Por una parte, la Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a materializar la totalidad de actividades previstas para el desarrollo del Curso de Verano en los términos pactados, informando a la contraparte de cualquier previsión de modificación sustancial o ajuste llevados a cabo sobre el programa o actividades previstas. De igual modo, si así se solicita, se proporcionará información detallada de la totalidad de gastos ejecutados de acuerdo con las categorías generales indicadas en el presupuesto preliminar presentado. Cualquier desviación será debidamente justificada bajo requerimiento formal por la parte afectada. Además, la Universidad Rey Juan Carlos se compromete a incluir el logotipo de la contraparte en calidad de patrocinador en toda la documentación generada para el desarrollo del evento, incluyendo esto diversos canales de publicidad y difusión del curso (página web de la universidad, redes sociales, trípticos y cartelería...). De otra parte, EDIBON se compromete y obliga a abonar a la Universidad Rey Juan Carlos el importe total establecido en el presente convenio con antelación suficiente a la realización del Curso de Verano como ayuda económica para sufragar parcialmente los gastos derivados del mismo en calidad de patrocinador del mismo. En este sentido, también colaborará a través de sus canales oficiales en dar difusión al evento con el fin de atraer el mayor público posible. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 01/07/2025-03/07/2025 <u>Obligaciones económicas</u> 500 euros, que será abonado por EDIBON,
Convenio de Colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y Grünenthal Pharma, S. A., para la organización y celebración del Curso de Verano "Dolor con Amor se Trata", en el marco de la XXVI Edición de los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Grünenthal Pharma <u>Objeto</u> El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las bases de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y GRUNENTHAL PHARMA, S.A. para la celebración de un único Curso de verano, que se celebrará entre los días 31 del mes de junio a 2 del mes de julio de 2025, con un total de 22 horas lectivas, en el marco de XXVI Edición de los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para el patrocinio de la organización del citado Curso. <u>Actuaciones comprometidas</u> El plan de trabajo para ambas partes consiste en la impartición del Curso de verano "Dolor con amor se trata" que tendrá lugar en el campus de Aranjuez de la Universidad Rey Juan Carlos entre los días 30 de junio a 2 de julio 2025, y cuyo programa se desarrolla en el Anexo I de este Convenio <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte <u>Plazo de inicio/ Fin</u> -02/07/2025 <u>Obligaciones económicas</u> mil quinientos euros (1500euros), aporta el Laboratorio

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y los Laboratorios Gebro Pharma S.A., para la organización del Curso de Verano "Curso de Verano URJC 2025."	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Laboratorios Gebro Pharma <u>Objeto</u> La URJC organizará, contando con la colaboración de (LABORATORIOS GEBRO PHARMA S.A), el curso "DOLOR CON AMOR SE TRATA", a cuyo fin aportará los medios materiales y personales necesarios para su realización. <u>Actuaciones comprometidas</u> (LABORATORIOS GEBRO PHARMA S.A), se compromete a participar en la organización del curso y gestionado por la URJC con la cantidad de 1500,00 euros (mil quinientos euros), (importe sobre el que se aplicarán los impuestos vigentes) que hará efectivos mediante transferencia bancaria a favor de la URJC, cuenta corriente abierta en CaixaBank ES91-2038-5903-26-60-0006-8159, indicando en el concepto de la transferencia el nombre del Curso de Verano: "DOLOR CON AMOR SE TRATA" La aportación de esta cantidad por parte de (LABORATORIOS GEBRO PHARMA S.A), deberá hacerse efectiva con antelación al comienzo de la actividad, acordado a partir de la aprobación de GEBRO de la correspondiente FACTURA emitida por la URJC de acuerdo con lo detallado en el ANEXO II La URJC se compromete a destacar la colaboración prestada por (LABORATORIOS GEBRO PHARMA S.A), en el programa de los Cursos de Verano, en el aula donde éstos se celebren, en las zonas comunes de la sede donde se celebren los Cursos de Verano, en la campaña de promoción específica de la actividad, y en los medios de comunicación que se utilicen para la difusión de éstos. (LABORATORIOS GEBRO PHARMA S.A) no podrá resultar afectada por las acciones de las personas físicas o jurídicas, ajenas a las misma, que intervengan en la realización del curso, ni de ningún tercero que por cualquier concepto o causa pueda relacionarse con la URJC, o con cualquier persona vinculada a la misma para la realización del citado curso, o para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la URJC en el presente Convenio. En este sentido, la URJC se compromete a mantener indemne a (LABORATORIOS GEBRO PHARMA S.A) de cualquier acción de reclamación que las personas físicas o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior pudieran ejercitar 5.- LABORATORIOS GEBRO PHARMA S.A., informa a la URJC que los pagos realizados en virtud del presente Convenio serán transparentados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Código y a estos efectos serán publicados anualmente en la web de la Compañía durante un plazo de 3 años y se comunicará a la Unidad de Supervisión Deontológica de Farmaindustria. En el caso de que se publiquen datos personales de representantes legales de la URJC, LABORATORIOS GEBRO PHARMA S.A. será el responsable del tratamiento y únicamente tratará dichos datos con la finalidad de cumplir con el mencionado Artículo 18. La base jurídica para poder llevar a cabo dicho tratamiento es la satisfacción del interés legítimo perseguido por LABORATORIOS GEBRO PHARMA S.A., amparado por el artículo 6.f del Reglamento, de acuerdo con el Informe de la Agencia Española de Protección de Datos N.º 1438818/2016 <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 03/07/2025-07/07/2025 <u>Obligaciones económicas</u> 1500 euros que aportan los Laboratorios
---	--

Convenio para el Máster Universitario en Técnicas de Conservación de la Biodiversidad y Ecología 2025-2027 y para el Máster Universitario en Análisis Económico Moderno 2025-2026 entre la Fundación Carolina y la Universidad Rey Juan Carlos.	<u>Partes firmantes</u> Fundación Carolina y Universidad Rey Juan Carlos <u>Objeto</u> Regular la gestión conjunta de la convocatoria de dos becas para la realización del Máster Universitario en Técnicas de Conservación de la Biodiversidad y Ecología y una beca para la realización del Máster Universitario en Análisis Económico Moderno, de su Programa de Formación (becas postgrado). <u>Actuaciones comprometidas</u> La URJC, de acuerdo con la Fundación Carolina, asumirá los siguientes compromisos con respecto a las becas: - Diseñar el programa académico - Prestar la asistencia técnica necesaria y las instalaciones dotadas al efecto para el correcto desarrollo del Máster Universitario en Técnicas de Conservación de la Biodiversidad y Ecología 2025-2026 y 2026-2027 y del Máster Universitario en Análisis Económico Moderno 2025-2026 - El importe correspondiente al 60% de los precios públicos por estudios universitarios conducentes a estudios de máster de acuerdo a lo dispuesto por la Comunidad de Madrid en el curso académico correspondiente. - El Máster Universitario en Técnicas de Conservación de la Biodiversidad y Ecología y el Máster Universitario en Análisis Económico Moderno objetos del presente convenio cuenta con el apoyo de la Fundación Carolina en el marco de las becas de la cooperación española por lo que la Universidad Rey Juan Carlos se compromete a incluir en su web, en el espacio habilitado para dicho máster, el logotipo de la Fundación Carolina y un enlace de conexión a su página web. Por su parte la Fundación Carolina asume los siguientes compromisos: - Gestionar el programa de becas. - Cubrir y gestionar el desplazamiento de ida y vuelta en clase turista a España desde la capital del país de residencia de cada becario/a. - Aportar 900 € mensuales a cada becario/a en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante la fase presencial del Máster. - Cubrir y gestionar el seguro médico no farmacéutico durante la fase presencial del Máster. - Asimismo, la Fundación Carolina hará partícipes a los/as becarios/as de las actividades desarrolladas en su departamento Vivir en España, consistentes, con carácter general, en actividades culturales (visitas culturales, conferencias, encuentros-coloquio...), beneficios y descuentos comerciales en función de los convenios suscritos con diversas empresas privadas e instituciones culturales y actividades dirigidas a crear y fortalecer lazos personales entre los/as participantes de los distintos programas de la Fundación (jornadas de acogida, actividades sociales y directorio de becarios/as). Finalmente, los/as beneficiarios/as de las becas deberán abonar a la URJC el importe correspondiente al 40% de los precios públicos por estudios universitarios conducentes a estudios de máster de acuerdo a lo dispuesto por la Comunidad de Madrid y el importe correspondiente a los gastos de secretaría correspondiente a estudiantes matriculados en el máster. Dicha cantidad deberá ser transferida en el plazo y forma especificados en la notificación de concesión de la beca por parte de la Fundación Carolina. En el caso del Máster Universitario en Técnica de Conservación de la Biodiversidad y Ecología, el importe a abonar por los/las beneficiarios/as sería 3.026,4 € y en el caso del Máster Universitario en Análisis Económico Moderno de 2017,6 €. A esta cantidad habrá que sumar el importe de los gastos de secretaría correspondiente a estudiantes matriculados en el máster. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Ordenación Académica <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 30/07/2025-31/01/2027 <u>Obligaciones económicas</u> Las partes se obligan a cubrir según se indica en la cláusula segunda, compromisos de las partes: 60% de los precios públicos por estudios universitarios conducentes a estudios de máster de acuerdo a lo dispuesto por la Comunidad de Madrid. El precio total del programa para el curso 2025-2026 asciende al importe correspondiente del 100% los precios públicos por estudios universitarios conducentes a estudios de máster de acuerdo a lo dispuesto por la Comunidad de Madrid. En el caso del Máster Universitario en Técnica de Conservación de la Biodiversidad y Ecología, el importe total de la matrícula sería 7.566 € y en el caso del Máster Universitario en Análisis Económico Moderno de 5.044 €. A esta cantidad habrá que sumar el importe de los gastos de secretaría correspondiente a estudiantes matriculados en el máster. Cualquier cambio en el carácter, la denominación, la estructura y las fechas de impartición será comunicado por escrito al coordinador del programa en la Fundación Carolina. Billeto de ida y vuelta en clase turista a España desde la capital del país de residencia del/de la becario/a. 900€ mensuales en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante fase presencial del Máster. Seguro médico no farmacéutico durante la fase presencial del Máster.
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), para la cooperación interinstitucional.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), para la cooperación interinstitucional <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la UBE para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 12/03/2025-11/03/2030

Convenio entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y el Centro de Investigación de Ciencias del Deporte de la Universidad Rey Juan Carlos sobre vida activa e indicadores	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana <u>Objeto</u> Realización por parte del Centro de Investigación en Ciencias del Deporte (CIDE) de un estudio en profundidad que permita incorporar el factor de vida activa y su influencia en la salud y el bienestar de las personas en el marco de la Agenda Urbana, así como la elaboración de un sistema de indicadores específico para su evaluación y seguimiento <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 17/12/2024-16/12/2025 <u>Obligaciones económicas</u> 270.000€. El Ministerio de la Vivienda y Agenda Urbana abonará a la URJC un máximo de 200.000€, mediante un único pago. El CIDE de la URJC aportará los medios técnicos, materiales y personales necesarios para el desarrollo del estudio definido por un importe de 70.000€
Adenda al Convenio específico suscrito el 31 de julio de 2022 entre la Fundación Carolina y la Universidad Rey Juan Carlos, para la formación de profesorado iberoamericano en estudios de Doctorado.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Carolina <u>Objeto</u> Modificación de las cláusulas primera (objeto del Convenio) y cuarta (compromisos de las partes) para la concesión de una beca anual destinada a la formación de profesorado procedente de universidades iberoamericanas. <u>Actuaciones comprometidas</u> Concesión de una beca anual destinada a la formación de profesorado procedente de universidades iberoamericanas con las que la Fundación Carolina haya suscrito convenios de Cooperación educativa y estén en vigor para Programas de Doctorado impartidos por la Universidad Rey Juan Carlos e indicados expresamente por ésta. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> -30/07/2026 <u>Obligaciones económicas</u> Por parte de la URJC: Se mantiene la obligación económica recogida en el Convenio suscrito de fecha 31/07/2022. A saber: 4.800 euros (400 euros mensuales por 12 meses) + exención de matrícula de doctorado. Por parte de la Fundación Carolina: Se ven modificados los conceptos que cubrirá y gestionará, comprometiéndose a través de esta Adenda a 9.600 euros (800 euros mensuales por 12 meses, cofinanciada entre Universidad de origen y la Fundación Carolina) + 4 o 5 billetes de ida y vuelta en avión + seguro médico no farmacéutico. <u>Adenda modificativa</u> Con fecha de 31/07/2022 se suscribe Convenio con el objeto de fomentar la cooperación internacional entre ambas instituciones, a través de la colaboración académica.
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la empresa GETRONICS para el desarrollo de un Doctorado con mención industrial	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y GETRONICS <u>Objeto</u> Desarrollo de una tesis doctoral con mención industrial <u>Actuaciones comprometidas</u> Establecer las relaciones, los límites y las obligaciones de las partes al respecto del trabajo que Doctorando/a realiza en la empresa y a su relación con la tesis doctoral que realiza en la URJC dentro del Programa de Doctorado. Pudiendo recibir el doctorando la Mención Industrial en el título de Doctor siempre que concurren las circunstancias establecidas al efecto en el R.D. 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el R.D. 99/2011 que regula las enseñanzas oficiales de doctorado. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 05/03/2024-04/03/2028

Adenda al Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y Bruker Española, S.A.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y BRUKER EspañolaS.A <u>Objeto</u> Modificación de las condiciones económicas del convenio firmado entre la URJC y Bruker Española,, S.A con fecha 20 de enero de 2022, manteniendo el mismo plazo de tiempo, de modo que el presupuesto del convenio original se vea incrementado en 30.000 euros (+IVA). <u>Actuaciones comprometidas</u> Debido a la evolución de la colaboración se requiere la planificación de actividades adicionales de colaboración por parte de la Universidad Rey Juan Carlos, a requerimiento de Bruker, entre otras: - Mayor dedicación de recursos de la URJC a la preparación de muestras para Bruker en el laboratorio mixto BRUKER-URJC. - Uso adicional, por parte de Bruker, de las instalaciones comunes en el edificio CAT, sin que ello implique ampliación de laboratorio. - Aumento de costes generales debido en los últimos años. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 21/02/2025-19/01/2026 <u>Obligaciones económicas</u> Bruker: aportación de 30.000,00 € (+IVA) <u>Adenda modificativa</u> Con fecha 20/01/2022 ambas partes suscribieron Convenio con el objeto de regular el entorno de colaboración para el funcionamiento del laboratorio mixto BRUKER-URJC en el Centro de Apoyo Tecnológico (CAT) de la Universidad Rey Juan Carlos.
Convenio de Cotutela de Tesis Doctoral entre la Universidad Ca'Foscari y Universidad Rey Juan Carlos	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Ca'Foscari <u>Objeto</u> Establecer los principios que regulan la admisión, las condiciones de investigación y estudio, la supervisión y el examen de doctorado de investigación de los candidatos interesados en obtener un título por cotutela <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 30/07/2025-29/07/2028
Convenio de Cotutela de Tesis Doctoral entre Tampere University y la Universidad Rey Juan Carlos.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Tampere University <u>Objeto</u> Establecer los principios que regulan la admisión, las condiciones de investigación y estudio, la supervisión y el examen de doctorado de investigación de los candidatos interesados en obtener un título por Cotutela. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 18/09/2025-17/09/2028
Convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid (Coordinadora), la Universidad de Alcalá de Henares, la Universidad Rey Juan Carlos, la Universidad de Alicante, la Universidad de Huelva, la Universitat de les Illes Balears, la Universitat Jaume I de Castellón y la Universidad de la Laguna, para la organización y desarrollo del programa de doctorado conjunto de estudios interdisciplinares de género, conducente a la obtención del título oficial de doctor-a.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Autónoma de Madrid (Coordinadora), la Universidad de Alcalá de Henares, la Universidad de Alicante, la Universidad de Huelva, la Universitat de les Illes Balears, la Universitat Jaume I de Castellón y la Universidad de la Laguna <u>Objeto</u> Organización y desarrollo del Programa de Doctorado conjunto en Estudios Interdisciplinares de Género, conducente a la obtención del Título Oficial de Doctor o Doctora <u>Actuaciones comprometidas</u> Desarrollo del Programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinares de Género <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 23/06/2025-22/06/2029

Convenio de colaboración entre la Universidad de Alcalá, la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos para el desarrollo del Programa de Doctorado Interuniversitario en Epidemiología y Salud Pública.	<u>Partes firmantes</u> Universidad de Alcalá, Universidad Autónoma de Madrid y Universidad Rey Juan Carlos <u>Objeto</u> Desarrollo del Programa de Doctorado Internuniversitario en Epidemiología y Salud Pública, de modo conjunto entre las instituciones participantes y con plena igualdad de derechos y obligaciones, manteniendo su autonomía institucional, técnica y administrativa. <u>Actuaciones comprometidas</u> Cada Universidad participará en igualdad de condiciones y derechos y el Programa será ofertado dentro de la oferta oficial de cada una de las universidades participantes. El Programa se denomina Doctorado en Epidemiología y Salud Pública. Este programa de doctorado contará con un coordinador general del programa conjunto, nombrado por la universidad coordinadora y que reunirá los requisitos establecidos en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y RD 576/2023, por el que se modifica, así como con un coordinador o responsable del programa en cada una de las universidades participantes. El programa de doctorado se organiza, diseña y coordina por una Comisión Académica, constituida por los coordinadores de las Universidades participantes, que además se responsabiliza de las actividades de formación e investigación de este, así como de la admisión de los estudiantes, planificación del programa, de su seguimiento, calidad y evaluación, y propondrá cada año a los órganos competentes de las Universidades participantes los cambios de organización o contenidos que estime oportunos. La Universidad encargada de la coordinación del programa de doctorado en colaboración será la Universidad de Alcalá. Más allá de la coordinación académica, el Programa de Doctorado estará gestionado en cada universidad por la unidad administrativa designada a tales efectos. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 11/03/2025-31/08/2028 <u>Obligaciones económicas</u> La financiación de los gastos ordinarios asociados a la realización del Doctorado en Epidemiología y Salud Pública se llevará a cabo por parte de cada Universidad, de la misma forma que se hace con el resto de sus programas oficiales. El presente Convenio de Colaboración interuniversitario no vincula a las Universidades participantes a la aportación de fondos adicionales, por lo que no cabe interpretarlo sino como una declaración de intenciones cuyo fin es manifestar el compromiso de promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia académica
Convenio de cotutela de tesis doctoral entre la Universidade Estadual de Ponta Grossa y la Universidad Rey Juan Carlos.	<u>Partes firmantes</u> Universidade Estadual de Ponta Grossa y Universidad Rey Juan Carlos. <u>Objeto</u> Acuerdo de cotutela de tesis doctoral <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 03/07/2024-02/07/2027
Convenio de Cotutela de Tesis Doctoral entre la Universidad Tecnológica de Lappeenranta-Lahti LUT y la Universidad Rey Juan Carlos	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Tecnológica de Lappeenranta-Lahti Lut <u>Objeto</u> Establecer los principios que regulan la admisión, las condiciones de investigación y estudio, la supervisión y el examen de doctorado de investigación de los candidatos interesados en obtener un título por cotutela <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 08/09/2025-07/09/2028

Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y Prodigioso Volcán S.L., para la colaboración en el Máster de Formación Permanente en periodismo de investigación, nuevas narrativas, datos, fact-checking, transparencia e inteligencia artificial	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Prodigioso Volcán S.L. <u>Objeto</u> Colaborar para el desarrollo e impulso de actividades formativas vinculadas con las actividades del Máster que sean de interés para ambas partes <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: • La Dirección Académica del Título Propio. El título propio contará con un Director o Directora que deberá ser un profesor/a doctor perteneciente a la plantilla de la URJC, en servicio activo y ocupando plaza, y cualquier otro requisito que establezca la Universidad. • Llevar a cabo las actividades necesarias, para garantizar la calidad docente y la continuidad de la titulación • Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. • La preinscripción y la admisión de los estudiantes, según los criterios de admisión establecidos por la URJC, así como la matriculación de los estudiantes seleccionados. • Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización de la enseñanza propia • Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación. • Aportar el profesorado necesario para la impartición del máster, elegido de acuerdo con el procedimiento establecido por la URJC • Incluir, en todas las comunicaciones de difusión de las actividades formativas objeto del convenio que se realicen en el marco del Máster en Periodismo de Investigación, Nuevas Narrativas, Datos, Fact-Checking, Transparencia e Inteligencia Artificial, la colaboración realizada con PRODIGIOSO VOLCÁN S.L. • Facilitar que los estudiantes del Máster puedan realizar sus prácticas en PRODIGIOSO VOLCÁN S.L., siempre que sea posible por parte de PRODIGIOSO VOLCÁN S.L. • Fomentar la participación de los docentes y estudiantes del Máster en las actividades y eventos de PRODIGIOSO VOLCÁN S.L. que sean de interés en el contexto del objeto de este convenio, siempre que sea posible por parte de PRODIGIOSO VOLCÁN S.L. PRODIGIOSO VOLCÁN S.L. se compromete y obliga a: • Conceder una ayuda anual de matrícula de 2000 euros para un estudiante del Máster en Periodismo de Investigación, Nuevas Narrativas, Datos, Fact-Checking, Transparencia e Inteligencia Artificial. Durante la vigencia del convenio, la ayuda será transferida anualmente por PRODIGIOSO VOLCÁN S.L. a la Universidad Rey Juan Carlos antes del 30 de septiembre, a la cuenta de abono que se indique en la factura que se emitirá para tal efecto, para que pueda ser disfrutada por un estudiante que haya realizado la preinscripción y superadas las pruebas de acceso al Máster. • Apoyar la participación de periodistas en actividades académicas del Máster en Periodismo de Investigación, Nuevas Narrativas, Datos, Fact-Checking, Transparencia e Inteligencia Artificial. • Apoyar la difusión del Máster en Periodismo de Investigación, Nuevas Narrativas, Datos, Fact-Checking, Transparencia e Inteligencia Artificial a través de sus canales de comunicación. • Facilitar la participación de los docentes y estudiantes del Máster en las actividades y eventos de PRODIGIOSO VOLCÁN S.L. de interés en el contexto del objeto de este convenio <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Calidad, Titulaciones y Enseñanzas Propias <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 06/10/2025-05/10/2027 <u>Obligaciones económicas</u> Esta formación al ser una enseñanza propia se autofinancia con los importes de las matrículas de los estudiantes. Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.FP 422A 228.00 de la URJC. PRODIGIOSO VOLCÁN concede una ayuda anual de matrícula de 2000 € a un estudiante del máster. El resto de las actividades se financian con recursos propios y las matrículas.
Acuerdo entre la Universidad Rey Juan Carlos y el IES La Laguna (Parla), para el desarrollo del Proyecto Arcadia	<u>Partes firmantes</u> URJC y IES La Laguna (Parla) <u>Objeto</u> El objeto del presente Acuerdo es el desarrollo y la implantación conjunta del Proyecto ARCADIA: Alfabetización visual y Retóricas del Conocimiento Artístico para el Diseño Infográfico en el Aula, destinado a fomentar la alfabetización visual y digital de estudiantes de Educación Secundaria mediante la creación de infografías académicas <u>Actuaciones comprometidas</u> • Fomentar el pensamiento crítico y visual entre estudiantes de secundaria. • Introducir metodologías de diseño infográfico en el contexto educativo. • Potenciar el uso de herramientas digitales aplicadas a la comunicación académica, especialmente las de software libre y de acceso abierto. • Establecer un espacio de colaboración entre profesorado universitario, estudiantes universitarios y docentes de secundaria. • Democratizar el acceso a lenguajes visuales como forma de comprender y comunicar el conocimiento. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de de Transferencia y Estructuras Científico-Tecnológicas <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 02/10/2025-01/10/2029 <u>Obligaciones económicas</u> El IES La Laguna (Parla) sufragará los costes económicos derivados de la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto ARCADIA, realizando la Universidad Rey Juan Carlos la facturación de los servicios, bien a través del Servicio de Investigación, bien a través del Laboratorio INTERVISUALAB, dependiendo de la naturaleza concreta de los mismos y en cada una de las fases de ejecución del Proyecto ARCADIA

Convenio de Cotutela de Tesis Doctoral entre la Universidad de Módena y Reggio Emilia y la Universidad Rey Juan Carlos	<u>Partes firmantes</u> Universidad de Módena y Reggio Emilia y Universidad Rey Juan Carlos <u>Objeto</u> Establecer los principios que regulan la admisión, las condiciones de investigación y estudio, la supervisión y el examen de doctorado de investigación de los candidatos interesados en obtener un título por cotutela <u>Actuaciones comprometidas</u> La tesis tendrá un mínimo de dos revisiones emitidas por expertos en la materia, doctores externos a las universidades firmantes de este convenio, que podrán proponer cambios para su mejora. Estos expertos podrán formar parte del tribunal en la defensa oral posterior. En función del contenido de sus informes de revisión, las Comisiones Académicas de ambas instituciones u órganos competentes concederán al doctorando un plazo para responder y, en su caso, incluir las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de su defensa. El doctorando deberá obtener la autorización previa de ambas universidades para el depósito y defensa de su tesis doctoral antes de la defensa oral, de acuerdo con las normas de ambas instituciones. La tesis doctoral deberá estar redactada en italiano (idioma); el doctorando deberá elaborar un resumen escrito y una presentación oral en español (idioma) siguiendo la normativa de la URJC. La tesis concluirá con un acto de defensa única final en la Universidad de Módena y Reggio Emilia. La defensa oral final será reconocida por las dos universidades mediante un título expedido por cada una de ellas. La lengua utilizada para el examen final deberá ser el italiano; aunque en la presentación oral incluirá también un resumen en español. Considerando que el periodo de estancia en la Universidad Rey Juan Carlos tendrá una duración no inferior a doce meses, el doctorando realizará sus tareas bajo la supervisión y responsabilidad de los dos directores de tesis alternando los lugares de sus actividades según el siguiente calendario: 1er año del programa de doctorado: 12 meses en la Universidad de Nápoles «Suor Orsola Benincasa». 2º año del programa de doctorado: 6 meses en la Universidad de Nápoles «Suor Orsola Benincasa». 6 meses en la Universidad Rey Juan Carlos. 3er año de doctorado: 6 meses en la Universidad de Nápoles «Suor Orsola Benincasa»; 6 meses en la Universidad Rey Juan Carlos. La investigación de tesis (co-tutela) se centrará en: lenguaje y estrategias de poder en la Roma papal del siglo XVII. La investigación será dirigida por una profesora (directora y tutora) perteneciente a la Universidad de Nápoles 'Suor Orsola Benincasa' y directora del programa de doctorado en 'Estudios Religiosos' de la Universidad de Módena y Reggio Emilia; y un profesor Arroyo (como director y tutor) perteneciente al Departamento de Artes y Humanidades de la Universidad Rey Juan Carlos. Ambos directores se comprometen a ejercer plenamente sus funciones como tutores del doctorando. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 06/03/2025-05/03/2028
Convenio de Colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos e Izen Documentales S.L., para la colaboración en el Máster de Formación Permanente en periodismo de investigación	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos e Izen Documentales S.L. <u>Objeto</u> La colaboración para el desarrollo e impulso de actividades formativas vinculadas con las actividades del Máster que sean de interés para ambas partes. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: • La Dirección Académica del Título Propio. El título propio contará con un Director o Directora que deberá ser un profesor/a doctor perteneciente a la plantilla de la URJC, en servicio activo y ocupando plaza, y cualquier otro requisito que establezca la Universidad. • Llevar a cabo las actividades necesarias, para garantizar la calidad docente y la continuidad de la titulación • Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. • La preinscripción y la admisión de los estudiantes, según los criterios de admisión establecidos por la URJC, así como la matriculación de los estudiantes seleccionados. • Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización de la enseñanza propia • Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación. • Aportar el profesorado necesario para la impartición del máster, elegido de acuerdo con el procedimiento establecido por la URJC • Incluir, en todas las comunicaciones de difusión de las actividades formativas objeto del convenio que se realicen en el marco del Máster en Periodismo de Investigación, Nuevas Narrativas, Datos, Fact-Checking, Transparencia e Inteligencia Artificial, la colaboración realizada con IZEN DOCUMENTALES, S.L.. • Facilitar que los estudiantes del Máster puedan realizar sus prácticas en IZEN DOCUMENTALES, S.L., siempre que sea posible por parte de IZEN DOCUMENTALES, S.L.. • Fomentar la participación de los docentes y estudiantes del Máster en las actividades y eventos de IZEN DOCUMENTALES, S.L. que sean de interés en el contexto del objeto de este convenio, siempre que sea posible por parte de IZEN DOCUMENTALES, S.L.. IZEN DOCUMENTALES, S.L. se compromete y obliga a: • Conceder una ayuda anual de matrícula de 2000 euros para un estudiante del Máster en Periodismo de Investigación, Nuevas Narrativas, Datos, Fact-Checking, Transparencia e Inteligencia Artificial. Durante la vigencia del convenio, la ayuda será transferida anualmente por IZEN DOCUMENTALES, S.L. a la Universidad Rey Juan Carlos antes del 30 de septiembre, a la cuenta de abono que se indique en la factura que se emitirá para tal efecto, para que pueda ser disfrutada por un estudiante que haya realizado la preinscripción y superadas las pruebas de acceso al Máster. • Apoyar la participación de periodistas en actividades académicas del Máster en Periodismo de Investigación, Nuevas Narrativas, Datos, Fact-Checking, Transparencia e Inteligencia Artificial. • Apoyar la difusión del Máster en Periodismo de Investigación, Nuevas Narrativas, Datos, Fact-Checking, Transparencia e Inteligencia Artificial a través de sus canales de comunicación. • Facilitar la participación de los docentes y estudiantes del Máster en las actividades y eventos de IZEN DOCUMENTALES, S.L. de interés en el contexto del objeto de este convenio <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Calidad, Titulaciones y Enseñanzas Propias <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 24/09/2025-23/09/2027 <u>Obligaciones económicas</u> Esta formación al ser una enseñanza propia se autofinancia con los importes de las matrículas de los estudiantes. Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.FP 422A 228.00 de la URJC. IZEN DOCUMENTALES, S.L. concederá una ayuda anual de 2.000 € para un estudiante del máster durante la vigencia del convenio

Convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Abogacía General del Estado)	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Administración General del Estado (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Abogacía General del Estado) <u>Objeto</u> Continuidad del marco de colaboración para prestación de asistencia jurídica, asesoramiento jurídico, representación y defensa ante cualesquiera jurisdicciones por medio de los Abogados del Estado. <u>Actuaciones comprometidas</u> Refuerzo en la defensa de los intereses de la Universidad Rey Juan Carlos al comprender, asesoramiento jurídico, como, en su caso, la representación y defensa ante los Tribunales, prestándose la citada asistencia por medio de los Abogados del Estado integrados en el Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado –Dirección del Servicio Jurídico del Estado. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Secretaría General <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 03/10/2025-02/10/2027 <u>Obligaciones económicas</u> URJC: 40.000 € (20.000 € anuales que se abonarán a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la factura y del modelo emitidos por la Abogacía General del Estado correspondiendo a los periodos: enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre), con cargo a la partida presupuestaria 30SG 422A 226.03 "Jurídicos contenciosos". (Informe favorable de la Dirección Económica Financiera de la URJC). <u>Adenda modificativa</u> Se suscribió inicialmente con virtud de convenio de fecha de 17 de diciembre de 2019, por un periodo de dos años, renovándose por otros dos años con fecha 27 de octubre de 2021 , tras los cuales, se suscribió por otros dos años y con fecha de 05 de octubre de 2023, un nuevo Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado) y la Universidad Rey Juan Carlos, en virtud del cual la primera continuará prestando asistencia jurídica a la segunda, por medio de los Abogados del Estado que quedan integrados en aquel. La citada Asistencia comprenderá tanto el asesoramiento jurídico, como, en su caso, la representación y defensa ante cualesquiera jurisdicciones.
Convenio de Cotutela de tesis doctoral entre la Universidad de Lappeenranta-Lahti University of Technology y la Universidad Rey Juan Carlos	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Universidad Lappeenranta-Lahti University of Technology <u>Objeto</u> Establecer los principios que regulan la admisión, las condiciones de investigación y estudio, la supervisión y el examen de doctorado de investigación de los candidatos interesados en obtener un título por cotutela. <u>Actuaciones comprometidas</u> Las instituciones asociadas acuerdan, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en cada uno de los países y con la normativa interna de cada entidad, que asumirán la responsabilidad conjunta de la supervisión de la tesis doctoral del candidato a doctor, la organización de la defensa de la tesis doctoral y la concesión del título de doctor. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 26/06/2024-25/06/2028
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación de Empresarias y Empresarios del Comercio del Libro de Madrid (Feria del Libro de Madrid)	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación de Empresarias y Empresarios del Libro de Madrid <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 19/03/2025-18/03/2028
Convenio de Patrocinio entre la Universidad Rey Juan Carlos- y la Fundación Internacional Universitat XXI, para la colaboración en el desarrollo del XII Premio Profesores Innovadores 2025	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Internacional Universitat XXI, <u>Objeto</u> Patrocinio de la organización del XII Premio profesores Innovadores <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Coordinación y Transformación Digital <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 03/10/2025-31/12/2025 <u>Obligaciones económicas</u> La colaboración de Fundación Internacional UNIVERSITAS XXI se materializará en la entrega de una tarjeta regalo por valor de 1.000 €.

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y New Media Cantabria (El Faradio), para la colaboración en el Máster de Formación Permanente en periodismo de investigación, nuevas narrativas, datos, fact-checking, transparencia e inteligencia artificial	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y New Media Cantabria (El Faradio) <u>Objeto</u> Es objeto del presente Convenio colaborar para el desarrollo e impulso de actividades formativas vinculadas con las actividades del Máster en Periodismo de Investigación, Nuevas Narrativas, Datos, Fact-Checking, Transparencia e Inteligencia Artificial, un <u>Actuaciones comprometidas</u> Es objeto del presente Convenio colaborar para el desarrollo e impulso de actividades formativas vinculadas con las actividades del Máster en Periodismo de Investigación, Nuevas Narrativas, Datos, Fact-Checking, Transparencia e Inteligencia Artificial <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Calidad, Titulaciones y Enseñanzas Propias <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 09/10/2025-08/10/2027
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Reporteros sin Fronteras, para la colaboración en el Máster de Formación Permanente en periodismo de investigación, nuevas narrativas, datos, fact-checking, transparencia e inteligencia artificial	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Reporteros sin Fronteras <u>Objeto</u> impulsarán diferentes actividades de colaboración que contribuyan a aumentar la formación de profesionales especializados en este ámbito. <u>Actuaciones comprometidas</u> La URJC y Reporteros Sin Fronteras colaboran en un máster de periodismo, comprometiéndose a garantizar su calidad, facilitar prácticas y actividades conjuntas, y ofrecer una beca anual de 2000 € a un estudiante exiliado <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Calidad, Titulaciones y Enseñanzas Propias <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 10/10/2025-09/10/2026 <u>Obligaciones económicas</u> Reporteros Sin Fronteras, concederá una ayuda anual de matrícula (2.000€) para un estudiante del Máster y se encuentre en situación de exiliado o con problemas para ejercer el periodismo. La yuda se transferirá anualmente a la URJC, antes del 30/09, siempre y cuando se haya identificado un estudiante en quien concurran dichas circunstancias y ambas partes así lo acuerden.
PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN (PGA) ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA DE ESPAÑA	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA DE ESPAÑA, la FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD y la FUNDACIÓN INSTITUTO ESPAÑOL DE INVESTIGACIÓN ENFERMERA <u>Objeto</u> Es objeto del presente Protocolo General el establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y las Partes Firmantes para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes. Dichas acciones y modalidades de colaboración que se enuncian en el presente Protocolo, serán objeto de concreción y materialización mediante acuerdos de las partes que se formalizarán por escrito mediante Convenios en los que se determinarán los programas de trabajo, los fines y objetivos propuestos y los medios necesarios para su realización, y que se irán incorporando como anexos al presente Protocolo General <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de de Transferencia y Estructuras Científico-Tecnológicas <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 13/10/2025-12/10/2029
Adenda al Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación Asperger Madrid, para colaboración en formación y asesoramiento sobre trastornos del espectro autista	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación Asperger Madrid <u>Objeto</u> Modificación para ampliar el crédito contemplado en el Convenio de 150€ convenidos originariamente a 1000€ <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social Universitaria, Cultura y Deportes <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 17/12/2024-09/10/2025 <u>Obligaciones económicas</u> Modificación para ampliar el crédito contemplado en el Convenio de 150€ convenidos originariamente a 1000€

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la ONG Acción contra el hambre, para acciones de responsabilidad social universitaria	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la ONG Acción contra el Hambre <u>Objeto</u> Desarrollo de campañas y proyectos de Responsabilidad Social que facilitan canalizar la solidaridad de la comunidad universitaria y su participación activa en causas sociales. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social Universitaria, Cultura y Deportes <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 29/04/2024-28/04/2029
Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y las Universidades Públicas madrileñas en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención por importe de 100.000euros, para el desarrollo del "programa de voluntariado internacional de las universidades públicas e la Comunidad de Madrid"	<u>Partes firmantes</u> Comunidad de Madrid y Universidades Públicas Madrileñas <u>Objeto</u> Este convenio permitirá que miembros de las diferentes comunidades universitarias realicen estancias de colaboración con diferentes ONG en países en desarrollo <u>Actuaciones comprometidas</u> Fomentar la acción voluntaria internacional entre los jóvenes universitarios, abrir la proyección profesional de los estudiantes universitarios, fomentar la adquisición de capacidades derivadas de la labor voluntaria en las universidades u organizaciones en las que colaboren, que puedan ser útiles a los universitarios para su proyección futura, y fomentar el trabajo en red entre los actores de la cooperación al desarrollo y los voluntarios universitarios. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social Universitaria, Cultura y Deportes <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 01/01/2025-31/12/2025
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación Párkinson Aparkam, para regular actividades de voluntariado	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación Párkinson Aparkam <u>Objeto</u> Colaboración de los alumnos en la realización de las actividades propuestas por Aparkam en beneficio de éstos a nivel educativo/formativo. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: Dar difusión de la oferta de voluntariado de la entidad Asociación Párkinson Aparkam. Dar traslado a la entidad Asociación Párkinson Aparkam de las solicitudes de los alumnos interesados en voluntariado que la tramiten a través de la unidad de voluntariado. Difundir las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, a través de sus canales propios de comunicación. La Asociación Párkinson Aparkam se compromete y obliga a: Ofertar a la comunidad universitaria de la URJC las plazas, previamente acordadas por ambas partes, para realizar la acción voluntaria en su ámbito de actuación, incluyendo las funciones a desarrollar, lugares, duración, horarios, así como el perfil formativo de la persona voluntaria, y cualquier otro dato de interés y condiciones en que se vaya a desarrollar la acción voluntaria. Comunicar a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos, mediante correo electrónico, la incorporación de un alumno como voluntario, detallando los datos del alumno y el proyecto al que ha sido asignado. Rellenar la ficha de control, con la acción formativa realizada por el alumno, que quedará reflejada en la ficha. Consignar en la ficha de control una breve valoración del voluntario a la finalización de la actividad voluntaria. Consignar la firma del responsable de la actividad en la Asociación Párkinson Aparkam en la ficha de control, y remitir la misma a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos. Designar a un/a responsable o tutor/a que coordine y supervise el desarrollo de las actividades que realicen las personas voluntarias, debiendo comunicar a la URJC cualquier incidencia que se produzca durante su desarrollo. Proporcionar a la persona voluntaria toda la información de interés y necesaria para el correcto desempeño de su acción voluntaria, estableciendo los mecanismos de participación en los programas en los que intervenga, sus características y condiciones. Suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente, enfermedad y, en su caso, repatriación, derivados del ejercicio de la actividad de cada voluntario/a en la Asociación Párkinson Aparkam, comprometiéndose a llevar un registro de voluntarios junto con la póliza, debidamente actualizado. Solicitar, en su caso, el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, que permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia. Difundir, por los canales que considere necesarios, la colaboración de la URJC en las actividades solidarias y de voluntariado en las que ésta participa. Respetar los derechos y deberes de las personas voluntarias de acuerdo con la normativa vigente, durante el desarrollo de la acción voluntaria. Una vez concluida la acción voluntaria, emitirá un certificado individualizado por el que se reconozca la actividad realizada por la persona voluntaria, especificando las tareas, tiempo de realización y resultados conseguidos, así como una valoración de esta, que deberá remitir a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social Universitaria, Cultura y Deportes <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 20/03/2025-19/03/2029

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación Aventura 2000, para la regulación de actividades de voluntariado	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Asociación Aventura 20000 <u>Objeto</u> Colaboración entre la URJC y Aventura 2000 para la participación de estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria de la URJC en actividades de voluntariado. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: - Dar difusión de la oferta de voluntariado de la entidad Asociación Aventura 2000. - Dar traslado a la entidad Asociación Aventura 2000 de las solicitudes de los alumnos interesados en voluntariado que la tramiten a través de la unidad de voluntariado. - Difundir las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, a través de sus canales propios de comunicación. La Asociación Aventura 2000 se compromete y obliga a: - Ofertar a la comunidad universitaria de la URJC las plazas, previamente acordadas por ambas partes, para realizar la acción voluntaria en su ámbito de actuación, incluyendo las funciones a desarrollar, lugares, duración, horarios, así como el perfil formativo de la persona voluntaria, y cualquier otro dato de interés y condiciones en que se vaya a desarrollar la acción voluntaria. - Comunicar a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos, mediante correo electrónico de la incorporación de un alumno como voluntario, detallando los datos del alumno y el proyecto al que ha sido asignado. - Rellenar la ficha de control, que se anexa a este convenio. Con la acción formativa realizada por el alumno, que quedará reflejada en la ficha. - Consignar en la ficha de control una breve valoración del voluntario a la finalización de la actividad voluntaria. - Consignar la firma del responsable de la actividad Asociación Aventura 2000 en la ficha de control, y remitir la misma a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos. - Designar a un/a responsable o tutor/a que coordine y supervise el desarrollo de las actividades que realicen las personas voluntarias, debiendo comunicar a la URJC cualquier incidencia que se produzca durante su desarrollo. - Proporcionar a la persona voluntaria toda la información de interés y necesaria para el correcto desempeño de su acción voluntaria, estableciendo los mecanismos de participación en los programas en los que intervenga, sus características y condiciones. - Suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente, enfermedad y, en su caso, repatriación, derivados del ejercicio de la actividad de cada voluntario/a en Asociación Aventura 2000, comprometiéndose a llevar un registro de voluntarios junto con la póliza, debidamente actualizado. - Solicitar, en su caso, el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, que permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia. - Difundir, por los canales que considere necesarios, la colaboración de la URJC en las actividades solidarias y de voluntariado en las que ésta participa. - Respetar los derechos y deberes de las personas voluntarias de acuerdo con la normativa vigente, durante el desarrollo de la acción voluntaria. - Una vez concluida la acción voluntaria, emitirá un certificado individualizado por el que se reconozca la actividad realizada por la persona voluntaria, especificando las tareas, tiempo de realización y resultados conseguidos, así como una valoración de esta, que deberá remitir a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social Universitaria, Cultura y Deportes <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 17/02/2025-16/05/2029
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Sophia, para la formación de voluntarios/as-guías de exposiciones didácticas temporales producidas por la Fundación Sophia	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Sophia <u>Objeto</u> La selección y formación de estudiantes de la URJC como voluntarios apra realizar visitas guiadas y talleres educativos para exposiciones didácticas producidas por la Fundación Sophia <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: ■ Dar difusión de la oferta de voluntariado de la entidad Fundación Sophia. ■ Dar traslado a la entidad Fundación Sophia de las solicitudes de los alumnos interesados en voluntariado que la tramiten a través de la unidad de voluntariado. ■ Difundir las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, a través de sus canales propios de comunicación. - La Fundación Sophia se compromete y obliga a: ■ Ofertar a la comunidad universitaria de la URJC las plazas, previamente acordadas por ambas partes, para realizar la acción voluntaria en su ámbito de actuación, incluyendo las funciones a desarrollar, lugares, duración, horarios, así como el perfil formativo de la persona voluntaria, y cualquier otro dato de interés y condiciones en que se vaya a desarrollar la acción voluntaria. ■ Comunicar a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos, mediante correo electrónico a voluntariado@urjc.es, la incorporación de un alumno como voluntario, detallando los datos del alumno y el proyecto al que ha sido asignado. ■ Rellenar la ficha de control, que se anexa a este convenio. Con la acción formativa realizada por el alumno, que quedará reflejada en la ficha. Consignar en la ficha de control una breve valoración del voluntario a la finalización de la actividad voluntaria. ■ Consignar la firma del responsable de la actividad en Fundación Sophia en la ficha de control, y remitir la misma a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos. ■ Designar a un/a responsable o tutor/a que coordine y supervise el desarrollo de las actividades que realicen las personas voluntarias, debiendo comunicar a la URJC cualquier incidencia que se produzca durante su desarrollo. ■ Proporcionar a la persona voluntaria toda la información de interés y necesaria para el correcto desempeño de su acción voluntaria, estableciendo los mecanismos de participación en los programas en los que intervenga, sus características y condiciones. ■ Suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente, enfermedad y, en su caso, repatriación, derivados del ejercicio de la actividad de cada voluntario/a en Fundación Sophia, comprometiéndose a llevar un registro de voluntarios junto con la póliza, debidamente actualizado. ■ Solicitar, en su caso, el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, que permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia. ■ Difundir, por los canales que considere necesarios, la colaboración de la URJC en las actividades solidarias y de voluntariado en las que ésta participa. ■ Respetar los derechos y deberes de las personas voluntarias de acuerdo con la normativa vigente, durante el desarrollo de la acción voluntaria. ■ Una vez concluida la acción voluntaria, emitirá un certificado individualizado por el que se reconozca la actividad realizada por la persona voluntaria, especificando las tareas, tiempo de realización y resultados conseguidos, así como una valoración de esta, que deberá remitir a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social Universitaria, Cultura y Deportes <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 03/03/2025-02/03/2029

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y ASDE Exploradores de Madrid, para el desarrollo de actividades de voluntariado	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y ASDE Exploradores de Madrid <u>Objeto</u> Regular la colaboración entre la URJC y ASDE EXPLORADORES DE MADRID para la participación del estudiantado y demás miembros de la comunidad universitaria de la URJC como voluntarias en las actividades llevadas a cabo por los Grupos Scout de la entidad <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: ■ Dar difusión de la oferta de voluntariado de Exploradores de Madrid. ■ Dar traslado a Exploradores de Madrid de las solicitudes de los alumnos interesados en voluntariado que la tramiten a través del servicio de voluntariado. ■ Difundir las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, a través de sus canales propios de comunicación. - La asociación ASDE Exploradores de Madrid se compromete y obliga a: ■ Ofertar a la comunidad universitaria de la URJC las plazas para realizar voluntariado en su ámbito de actuación, incluyendo las funciones a desarrollar, lugares, duración, horarios, así como el perfil formativo de las personas voluntarias, y cualquier otro dato de interés y condiciones en que se vaya a desarrollar el voluntariado como: o El voluntariado tiene una duración desde octubre a junio con un compromiso semanal que permita al voluntario involucrarse en la labor educativa del grupo scout para con los y las educandos de este. o Requiere ser socio/a del Grupo Scout en que realice el voluntariado y estar inscrito en el CRM para cubrir los gastos de seguro de la persona voluntaria. ■ Establecer vías de comunicación entre las personas que deseen realizar voluntariado en alguno de los Grupos Scouts que conforman Exploradores de Madrid con el Grupo Scout específico que por una parte, su disposición geográfica permita el correcto y fácil desarrollo del voluntariado y por otra, tenga disponibilidad para poder asumir la participación voluntaria. ■ Poner en conocimiento de los estudiantes de la URJC que pertenezcan a Grupos Scouts de Exploradores de Madrid, la posibilidad que ofrece este convenio de solicitar el reconocimiento de créditos, pudiendo tener este carácter retroactivo, pero siempre ateniéndose a la vigente Normativa de Reconocimiento Académico de Créditos en los estudios de grado de la URJC. Esta difusión se hará por vías formales como correos electrónicos, Asambleas y también por medios de comunicación. ■ Mantener el contacto con la Unidad de Cooperación y voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos para la canalización de los formularios de participación y realización de seguimiento que sea pertinentes. ■ Comunicar a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos, mediante correo electrónico a voluntariado@urjc.es, la incorporación las personas voluntarias asociadas a los grupos scout miembros de Exploradores de Madrid, detallando sus datos y las funciones para las que ha sido asignado. ■ La cumplimentación por parte del Grupo Scout de la ficha de control que se anexa a este convenio al finalizar el voluntariado, indicando el periodo realizado, así como una breve valoración del voluntario. ■ Consignar la firma del responsable de la actividad en la asociación ASDE Exploradores de Madrid en la ficha de control, y remitir la misma a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos. ■ Designar a un/a responsable o tutor/a del Grupo Scout que coordine y supervise el desarrollo de las actividades que realicen las personas voluntarias, debiendo comunicar a la URJC cualquier incidencia que se produzca durante su desarrollo. ■ Proporcionar a la persona voluntaria toda la información de interés y necesaria para el correcto desempeño de su acción voluntaria, estableciendo los mecanismos de participación en los programas en los que intervenga, sus características y condiciones. <u>Órgano o Unidades encargados de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social Universitaria, Cultura y Deportes <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 15/01/2025-14/01/2029
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación Creando Inclusión, para la regulación de actividades de voluntariado	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación Creando Inclusión <u>Objeto</u> Regular la colaboración entre ambas insituciones, para la participación de estudiantes en actividades en el barrio de Vicálvaro <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: ■ Dar difusión de la oferta de voluntariado de la entidad ASOCIACIÓN CREANDO INCLUSIÓN ■ Dar traslado a la entidad ASOCIACIÓN CREANDO INCLUSIÓN de las solicitudes de los alumnos interesados en voluntariado que la tramiten a través de la unidad de voluntariado. ■ Difundir las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, a través de sus canales propios de comunicación. - La ASOCIACIÓN CREANDO INCLUSIÓN se compromete y obliga a: ■ Ofertar a la comunidad universitaria de la URJC las plazas, previamente acordadas por ambas partes, para realizar la acción voluntaria en su ámbito de actuación, incluyendo las funciones a desarrollar, lugares, duración, horarios, así como el perfil formativo de la persona voluntaria, y cualquier otro dato de interés y condiciones en que se vaya a desarrollar la acción voluntaria. ■ Comunicar a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos, mediante correo electrónico a voluntariado@urjc.es, la incorporación de un alumno como voluntario, detallando los datos del alumno y el proyecto al que ha sido asignado. ■ Rellenar la ficha de control, que se anexa a este convenio. Con la acción formativa realizada por el alumno, que quedará reflejada en la ficha. ■ Consignar en la ficha de control una breve valoración del voluntario a la finalización de la actividad voluntaria. ■ Consignar la firma del responsable de la actividad en ASOCIACIÓN CREANDO INCLUSIÓN, comprometiéndose a llevar un registro de voluntarios junto con la póliza, debidamente actualizado. ■ Solicitar, en su caso, el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, que permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según el Registro Central de Delinquentes Sexuales del Ministerio de Justicia. ■ Difundir, por los canales que considere necesarios, la colaboración de la URJC en las actividades solidarias y de voluntariado en las que ésta participa. ■ Respetar los derechos y deberes de las personas voluntarias de acuerdo con la normativa vigente, durante el desarrollo de la acción voluntaria. ■ Una vez concluida la acción voluntaria, emitirá un certificado individualizado por el que se reconozca la actividad realizada por la persona voluntaria, especificando las tareas, tiempo de realización y resultados conseguidos, así como una valoración de esta, que deberá remitir a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos. <u>Órgano o Unidades encargados de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social Universitaria, Cultura y Deportes <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 16/01/2025-15/01/2029

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la ONGD "AÍDA. Ayuda, Intercambio y Desarrollo", para la realización de actividades solidarias y de responsabilidad social de estudiantes universitarios	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la ONGD "AÍDA, Ayuda, Intercambio y Desarrollo" <u>Objeto</u> Adquisición de competencias, por parte del estudiantado y el personal universitarios, derivadas de su participación en programas de voluntariado de carácter social y solidario en el marco del proyecto de la red de librerías solidarias AIDA Books&More; <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos, a través de la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, se compromete y obliga a: - Dar difusión a toda la comunidad universitaria de las actividades organizadas en colaboración con AIDA, y facilitar la logística para la realización de tales actividades, como la reserva de espacios, formularios para interesados, etc. - Informar a la comunidad universitaria de las características y condiciones de su participación en las actividades propuestas. - Dar traslado a AIDA de las personas interesadas en su oferta y realizar, junto con esta, la selección de candidatos si fuera necesaria. - Realizar todos los trámites administrativos necesarios para que los participantes en las actividades puedan acreditar su realización. - Difundir las acciones desarrolladas a través de sus canales propios de comunicación. La asociación AIDA se compromete y obliga a: - Coordinar con la URJC los detalles de las actividades a desarrollar, incluyendo el perfil formativo y las funciones a realizar por los participantes, lugares, duración, y cualquier otro dato de interés para su desarrollo. - Facilitar a los participantes la formación necesaria para el desarrollo de su actividad, comprometiéndose a que ésta se realice respetando los derechos y deberes del voluntariado en las condiciones que contempla la normativa vigente. - Dar seguimiento a la participación de los miembros de la comunidad universitaria, designando un responsable o tutor si fuera necesario. - En el caso de los voluntarios, formalizar un acuerdo de voluntariado con los participantes, que les incluirá en el seguro de voluntarios de la entidad; - Emitir un certificado por el que se reconozca la actividad desarrollada por los participantes al término de su colaboración. - Difundir las acciones desarrolladas por los canales de comunicación que considere necesarios. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social Universitaria, Cultura y Deportes <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 15/01/2025-14/01/2029
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación Tartarukus, para firmar un convenio de voluntariado en Oaxaca	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación Tartarukus <u>Objeto</u> La iniciación de proyectos de cooperación internacional en la región Costa de Oaxaca, México, para investigar,acompañar y facilitar el desarrollo sostenible de emprendimientos rurales verdes, grupales o individuales, que directa o indirectamente influyen en la conservación de especies o áreas naturales de gran valor ecológico, con especial enfoque en empoderamiento femenino y de la juventud rural o indígena <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: o Dar difusión de la oferta de voluntariado de la Asociación Tartarukus Dar traslado a la Asociación Tartarukus de las solicitudes de los estudiantes interesados en voluntariado que la tramiten a través de la unidad de voluntariado. o Difundir las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, a través de sus canales propios de comunicación. La Asociación Tartarukus se compromete y obliga a: o Facilitar ayuda para la localización de alojamiento del estudiante. Igualmente, proporcionará asesoramiento y asistencia para la integración del estudiante a su llegada, y la realización normal de las tareas asignadas y definidas en los Términos de Referencia para los que fue seleccionado/a. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social Universitaria, Cultura y Deportes <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 14/01/2025-13/01/2029
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y FEVOCAM, plataforma de entidades de voluntariado de la Comunidad de Madrid, para la promoción y fortalecimiento del voluntariado en la Comunidad de Madrid	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y FEVOCAM <u>Objeto</u> El establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y FEVOCAM, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social Universitaria, Cultura y Deportes <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 24/09/2024-23/09/2028

Convenio de colaboración entre la URJC y SAP España, Sistemas, Aplicaciones y Productos en la informática S.A., para la prestación de servicios de formación curso 2025/26	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y SAP España, Sistemas, Aplicaciones y Productos en la informática S.A. <u>Objeto</u> Establecer marco de colaboración a los efectos de la prestación a estudiantes, recién graduados e independientes que quieran ampliar su desarrollo profesional, por parte de la URJC y mediante la impartición de los cursos correspondientes. <u>Actuaciones comprometidas</u> Las concretas condiciones de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SAP relativas a la impartición de formación sobre los PROGRAMAS SAP a que se refiere el apartado 1.1 anterior, se convendrán y especificarán mediante Anexos al presente Convenio, que deberán ser firmados por representantes con poder bastante de la Universidad Rey Juan Carlos y de SAP y se entenderán, a todos los efectos, parte integrante de este Convenio <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Calidad, Titulaciones y Enseñanzas Propias <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 13/10/2025-12/10/2026 <u>Obligaciones económicas</u> La contraprestación que la Universidad Rey Juan Carlos deba satisfacer a SAP por la colaboración en la impartición de la formación prevista en el presente Convenio, así como los términos y condiciones de pago correspondientes, serán convenidos y especificados en los respectivos Anexos a que se refiere la cláusula 1.2. La Universidad Rey Juan Carlos desarrollará las diferentes formaciones en SAP en función de lo previsto en las memorias económicas que se acompañarán a cada uno de los anexos o adendas que se formalicen, las Memorias económicas serán ajustadas conforme al número de estudiantes que finalmente se matriculen y se apruebe SAP facturará a la URJC el 30% de los ingresos netos por matrículas de cada uno de los Programas objeto que se desarrollen. En caso de que el 30% de los ingresos del programa, fuera inferior al mínimo establecido, SAP facturaría en todo caso esa cantidad, estimándose que éste es el coste de los servicios aportados por SAP.
Anexo I al Convenio de Colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SAP para el desarrollo del Programa Formativo Máster Online SAP Logística XI Ed	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y SAP España, Sistemas, Aplicaciones y Productos en la informática S.A. <u>Objeto</u> Regular y continuar con la impartición del Máster de Formación Permanente "Máster en Gestión de Proyectos Logísticos" (MPLSAP), Modalidad On-line Curso 2025/26 <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Calidad, Titulaciones y Enseñanzas Propias <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 08/10/2025-07/10/2025 <u>Obligaciones económicas</u> SAP facturará a la URJC el 30% de los ingresos netos por matrículas de cada uno de los Programas objeto que se desarrollen. En caso de que el 30% de los ingresos del programa, fuera inferior al mínimo establecido, SAP facturaría en todo caso esa cantidad, estimándose que éste es el coste de los servicios aportados por SAP.
Anexo II al Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SAP para el desarrollo del Programa Formativo. Máster Presencial SAP Logística XVI ED.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y SAP España, Sistemas, Aplicaciones y Productos en la informática S.A. <u>Objeto</u> Regular y continuar con la impartición del Máster de Formación Permanente: "Máster en Gestión de Proyectos Logísticos (MPLSAP) Modalidad presencial Curso 2025/26 <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Calidad, Titulaciones y Enseñanzas Propias <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 08/10/2025-07/10/2025 <u>Obligaciones económicas</u> Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.FP 422A 228.00 "Convenios" de la URJC.

Adenda al Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Juan XXIII Roncalli, para la realización de la formación en soluciones verdes	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Juan XXIII-Roncalli <u>Objeto</u> realización y desarrollo del Curso de Extensión Universitaria en Soluciones Verdes Urbanas durante el curso académico 2025-2026, según lo previsto en la memoria económica adjunta. <u>Actuaciones comprometidas</u> La URJC se compromete a desarrollar el Curso de Extensión Universitaria en Soluciones Verdes Urbanas durante el curso 2025-2026, financiado con cargo a su presupuesto. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Calidad, Titulaciones y Enseñanzas Propias <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 14/10/2025-30/06/2026 <u>Obligaciones económicas</u> Si. Los gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.FP 422A 228.00 de la URJC.
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación Española de Esófagitis Eosinofílica (AEDESEO), para la realización de proyectos de aprendizaje, servicio y transferencia de conocimiento	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación Española de Esófagitis Eosinofílica (AEDESEO) <u>Objeto</u> Afianzar vínculos a largo plazo con entidades públicas y del Tercer sector de Acción social que aumentará las posibilidades de realización de proyectos de ApS dentro de la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio, a la vez que facilitará la tarea de <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social Universitaria, Cultura y Deportes <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 13/01/2025-12/01/2029
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Madre Coraje, para la participación de estudiantes en actividades de voluntariado	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Madre Coraje <u>Objeto</u> La regulación de la colaboración entre ambas insituciones para la participación de estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria en actividades de voluntariado <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: • Dar difusión de la oferta de voluntariado de la entidad la Asociación Madre Coraje. • Dar traslado a la entidad la Asociación Madre Coraje de las solicitudes de los alumnos interesados en voluntariado que la tramiten a través de la unidad de voluntariado. • Difundir las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, a través de sus canales propios de comunicación. - La Fundación Madre Coraje se compromete y obliga a: • Ofertar a la comunidad universitaria de la URJC las plazas, previamente acordadas por ambas partes, para realizar la acción voluntaria en su ámbito de actuación, incluyendo las funciones a desarrollar, lugares, duración, horarios, así como el perfil formativo de la persona voluntaria, y cualquier otro dato de interés y condiciones en que se vaya a desarrollar la acción voluntaria. • Comunicar a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos, mediante correo electrónico a voluntariado@urjc.es, la incorporación de un alumno como voluntario, detallando los datos del alumno y el proyecto al que ha sido asignado. Rellenar la ficha de control, que se anexa a este convenio. Con la acción formativa realizada por el alumno, que quedará reflejada en la ficha. • Consignar en la ficha de control una breve valoración del voluntario a la finalización de la actividad voluntaria. • Consignar la firma del responsable de la actividad en la Fundación Madre Coraje en la ficha de control, y remitir la misma a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos. • Designar a un/a responsable o tutor/a que coordine y supervise el desarrollo de las actividades que realicen las personas voluntarias, debiendo comunicar a la URJC cualquier incidencia que se produzca durante su desarrollo. • Proporcionar a la persona voluntaria toda la información de interés y necesaria para el correcto desempeño de su acción voluntaria, estableciendo los mecanismos de participación en los programas en los que intervenga, sus características y condiciones. • Suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente, enfermedad y, en su caso, repatriación, derivados del ejercicio de la actividad de cada voluntario/a en la Fundación Madre Coraje, comprometiéndose a llevar un registro de voluntarios junto con la póliza, debidamente actualizado. • Difundir, por los canales que considere necesarios, la colaboración de la URJC en las actividades solidarias y de voluntariado en las que ésta participa. • Respetar los derechos y deberes de las personas voluntarias de acuerdo con la normativa vigente, durante el desarrollo de la acción voluntaria. • Una vez concluida la acción voluntaria, emitirá un certificado individualizado por el que se reconozca la actividad realizada por la persona voluntaria, especificando las tareas, tiempo de realización y resultados conseguidos, así como una valoración de esta, que deberá remitir a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social Universitaria, Cultura y Deportes <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 16/04/2024-15/04/2028

Acuerdo financiero entre la Universidad Rey Juan Carlos y Banco Santander S.A.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Banco Santander S.A. <u>Objeto</u> Establecer las normas por las que se regirán las relaciones entre las partes, con el fin de facilitar, tanto a la Universidad como a todos los miembros de la comunidad universitaria, la posibilidad de acceder a unos servicios bancarios de calidad y a un servicio personalizado a través de las oficinas adecuadas, y de módulos de atención y elementos de autoservicio bancario, dentro del recinto de la Universidad <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Gerencia General <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 23/10/2025-31/12/2026
Convenio entre la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, para el desarrollo de aplicaciones de datos de ciudad	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Politécnica de Madrid <u>Objeto</u> Es objeto del presente convenio entre la UPM y la URJC es la colaboración en la puesta en marcha de espacios físicos y virtuales para la innovación y la excelencia de los servicios digitales de ciudades inteligentes, con especial foco en aquellos en que se apliquen la gestión de los datos, para realizar un estudio científico, técnico, económico y social de las diferentes aplicaciones a desarrollar con el objeto de establecer un modelo que permita el despliegue de servicios abiertos e interoperables que impulsen la transformación digital de los servicios municipales. Se trata de configurar puntos de encuentro entre las universidades, la administración municipal, la industria, las empresas, los investigadores, los estudiantes, los emprendedores, los colectivos sociales y las personas usuarias de los servicios municipales, para la puesta en común de retos, necesidades y de sus diferentes soluciones en el marco de la transformación digital de los servicios municipales y de ciudad. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos de Madrid se compromete a: 1. Realizar la aportación en especie que se contempla en la cláusula tercera de este convenio y facilitar el uso de las instalaciones y laboratorios de la URJC para desarrollar las aplicaciones de procesamiento, análisis y gestión de datos que mejor respondan a las necesidades de digitalización de los servicios municipales. 2. Realizar la investigación científica y aplicada en la transformación digital de los servicios municipales para facilitar el desarrollo de aplicaciones de procesamiento y gestión de datos y transferir el conocimiento al personal de la UPM, y en su caso, del Ayuntamiento de Madrid, a las empresas y los emprendedores. 3. Desarrollar pruebas de concepto y promover el diseño y desarrollo de soluciones para facilitar el procesamiento, la visualización y gestión de los datos de la ciudad y fomentar foros para su debate con la participación de expertos, instituciones, universidades, centros de investigación y clúster internacionales, europeos y nacionales. 4. Analizar las alternativas técnicas y económicas, con su coste y beneficio, para que generen oportunidades a la industria, a los operadores tecnológicos y de comunicaciones y a las empresas prestadoras de servicios. 5. Participación activa en congresos tecnológicos locales, nacionales e internacionales relacionados con las ciudades inteligentes, tanto formando parte de su estructura organizativa como mediante presentación de ponencias técnicas, así como mediante la participación en los espacios expositivos, con objeto de realizar difusión de las actividades realizadas por la URJC en el ámbito de este convenio. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Transferencia y Estructuras Científico- Tecnológicas <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 01/07/2025-30/06/2028 <u>Obligaciones económicas</u> De acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria, a continuación, se detallan y concretan las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, indicando su distribución por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente especificando con cargo a qué partida presupuestaria se sufragarán las obligaciones. 1.La Universidad Politécnica de Madrid contribuirá a la financiación de los gastos derivados de la ejecución del convenio con una aportación de 135.000 euros (ciento treinta y cinco mil euros) que se dotan a través del presupuesto de la Dirección General de la Oficina Digital. Esta cuantía se distribuye en las siguientes anualidades: - Ejercicio 2025: 25.000,00 €. - Ejercicio 2026: 50.000,00 €. - Ejercicio 2027: 40.000,00 €. - Ejercicio 2028: 20.000,00 €. 2. Por parte de la URJC, se realizará una aportación anual en especie, valorada en 175.500,00 €, durante los 36 meses de duración del convenio que se concretan en la puesta a disposición de las instalaciones físicas y los recursos técnicos, materiales y humanos de la URJC, distribuida de la siguiente forma: a. Ejercicio 2025: 32.500,00 €. b. Ejercicio 2026: 65.000,00 €. c. Ejercicio 2027: 52.000,00 €. d. Ejercicio 2028: 26.000,00 €.

Protocolo General de Actuación entre la Unniversidad Rey Juan Carlos y la Buena Huella, S.L. , para el desarrollo de proyectos colaborativos vinculados a la mejora de la competitividad turística a partir de la capacidad regenerativa	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Buena Huella, S.L. <u>Objeto</u> objeto del presente Protocolo General el establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y las Partes Firmantes para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes. Dichas acciones y modalidades de colaboración que se enuncian en el presente Protocolo, serán objeto de concreción y materialización mediante acuerdos de las partes que se formalizarán por escrito mediante Convenios en los que se determinarán los programas de trabajo, los fines y objetivos propuestos y los medios necesarios para su realización, y que se irán incorporando como anexos al presente Protocolo General. Para la ejecución del objeto del presente Protocolo General, las partes acuerdan que podrán proponerse recíprocamente la realización del desarrollo de diferentes actividades. Estas colaboraciones se articularán mediante la firma de convenios más específicos. ● Cooperación en proyectos o programas de cooperación y desarrollo mediante la suscripción de los pertinentes Convenios de Colaboración al amparo de lo establecido en el 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los propios Estatutos de la URJC. ● Cooperación en programas de formación o intercambio de personal investigador y técnico. ● Utilización de determinadas instalaciones y equipos disponibles de ambas instituciones, en las condiciones que se establezcan de mutuo acuerdo. ● Cooperación en programas de difusión tecnológica e innovación. ● Patrocinio/colaboración recíproca en jornadas, ciclos, seminarios o eventos organizados por cualquiera de las partes. ● Es igualmente voluntad de ambas partes, que estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos, puedan colaborar con el Consejo General de Enfermería mediante la realización de prácticas en actividades propias del Consejo General de Enfermería, pudiéndose dar lugar a la realización, por las mismas instituciones, de un Convenio de Cooperación Educativa Específico para dichas prácticas. ● Cooperación en programas de formación de personal investigador, incluyendo, cuando proceda, el desarrollo de tesis doctorales en la modalidad de tesis industrial conforme a lo previsto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en su redacción vigente (modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio), y demás normativa aplicable. La formalización de estos programas se realizará mediante los convenios específicos correspondientes. ● Cualesquiera otras actuaciones que las partes, en ejercicio de sus funciones, acuerden realizar conjuntamente. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Transferencia y Estructuras Científico- Tecnológicas <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 29/10/2025-28/01/2029
Protocolo General de Actuación entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior y la Universidad Rey Juan Carlos, para el debate, la difusión y el impulso del cambio normativo en el ámbito del urbanismo y de la estrategia Madrid Región Capital	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Comunida de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) <u>Objeto</u> Establecer y sistematizar las líneas de colaboración y el apoyo entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en adelante "la Consejería", y la Universidad Rey Juan Carlos, en adelante "la URJC", en torno a ejes estratégicos comunes, buscando una acción coordinada en el ámbito científico del urbanismo, que se focalice especialmente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, aunque sin limitarse exclusivamente a este ámbito, y enmarcada en el contexto del proceso de cambio normativo actualmente en curso en dicha Comunidad. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Transferencia y Estructuras Científico- Tecnológicas <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 28/10/2025-27/10/2026
Protocolo General de Actuación entre la Fundació Institut de Recerca de L'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau y Universidad Rey Juan Carlos	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Fundació Institut de Recerca de L'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau <u>Objeto</u> Establecer el marco de colaboración entre la URJC y el IR SANT PAU en cuanto a investigación en enfermedades cardiovasculares Establecer un marco general para regular futuras actuaciones concretas <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 24/10/2025-23/10/2029

Convenio entre la Fundació Institut de Recerca de L'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau y Universidad Rey Juan Carlos y	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Fundació Institut de Recerca de L'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau <u>Objeto</u> El objeto de este Convenio es el de regular las relaciones de colaboración entre IR SANT PAU y la URJC para el desarrollo de la línea de investigación "Estudio de los mecanismos fisiopatológicos e identificación de nuevas dianas terapéuticas y biomarcadores en el aneurisma de aorta"4.1. Las actividades objeto de colaboración científica entre IR SANT PAU y URJC, en virtud del presente Convenio, son las siguientes: a.- Por parte de IR SANT PAU: - Análisis de la función cardíaca y del diámetro aórtico en animales de experimentación mediante uso del ecógrafo VEVO 3100 en el estabulario del IR Sant Pau. - Mantenimiento y parte experimental in vivo con animales de experimentación en el estabulario del IR Sant Pau. b.- Por parte de la URJC: - Análisis de la actividad mitocondrial con la tecnología Seahorse. - Análisis histológico de cortes de órganos de animales de experimentación preservados en parafina. - Análisis de la expresión génica en tejidos de ratón (aorta, corazón y riñón). - - Análisis de la expresión génica en tejidos fijados mediante la tecnología RNA scope. <u>Actuaciones comprometidas</u> Las actividades objeto de colaboración científica entre IR SANT PAU y URJC, en virtud del presente Convenio, son las siguientes: a.- Por parte de IR SANT PAU: - Análisis de la función cardíaca y del diámetro aórtico en animales de experimentación mediante uso del ecógrafo VEVO 3100 en el estabulario del IR Sant Pau. - Mantenimiento y parte experimental in vivo con animales de experimentación en el estabulario del IR Sant Pau. b.- Por parte de la URJC: - Análisis de la actividad mitocondrial con la tecnología Seahorse. - Análisis histológico de cortes de órganos de animales de experimentación preservados en parafina. - Análisis de la expresión génica en tejidos de ratón (aorta, corazón y riñón). - - Análisis de la expresión génica en tejidos fijados mediante la tecnología RNA scope <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 28/10/2025-27/10/2026 <u>Obligaciones económicas</u> Compromiso de pago de 9.521,10€ desde la URJC al IR SANT PAU
--	---

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos, la Asociación Animal Nature entrenamiento y bienestar animal, el Hospital Universitario Fundación de Alcorcón y el Ayuntamiento de Alcorcón, para la realización del programa de intervención asistida con animales con menores de la consulta de pediatría social del hospital universitario Fundación Alcorcón	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos, la Asociación Animal Nature entrenamiento y bienestar animal, el Hospital Universitario Fundación de Alcorcón y el Ayuntamiento de Alcorcón <u>Objeto</u> El establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos, la Asociación ANIMAL NATURE, el Ayuntamiento de Alcorcón y el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de las partes, a través de la Oficina de Intervenciones Asistidas con Animales, integrada en el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte, en Intervención Asistida con animales con menores de la consulta de pediatría social del Hospital Universitario Fundación Alcorcón. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: • Garantizar la financiación, los recursos humanos y materiales provenientes de la Universidad Rey Juan Carlos necesarios para llevar a cabo el citado estudio (programa Tras Mi Enfado), comprometiéndose a la coordinación de estos y a velar por su debido cumplimiento a través de la Oficina Intervención Asistida con animales. • Supervisar que la Entidad que lleve a cabo las sesiones cuente con la documentación que acredite el correcto estado, y siempre por parte de un facultativo colegiado, de los perros que puesta al día de la cartilla sanitaria donde consta todas las vacunaciones exigidas por la Comunidad de Madrid. • Tener y comprobar la documentación de la entidad que lleve a cabo las sesiones, la o las pólizas de seguros de accidentes y de responsabilidad civil que cubra los posibles daños propios o a terceros producidos en el ejercicio de las actuaciones que forman parte del programa. • Respetar la decisión de pacientes y familiares de aceptar y participar de sus actividades o no. El Hospital Universitario Fundación Alcorcón, se compromete y obliga a: - Facilitar documentación del proyecto en cuestión para que se realice en el Hospital velando por el cumplimiento de todos los protocolos de bienestar animal, zoonosis y capacitación de los profesionales que participen en dichos programas. Teniendo en cuenta las observaciones y asesoramiento por parte de la Oficina de intervenciones asistidas con animales de la URJC. Tanto en la ejecución de los programas como en la presentación en eventos etc. - Colaborar para el correcto funcionamiento de los servicios o actividades que, en ejecución del estudio, sean llevadas a cabo, mediando entre la Universidad Rey Juan Carlos y los pacientes y familias participantes en lo referente a la comunicación del estudio. La AN se compromete y obliga a: - Garantizar la financiación de recursos materiales, dietas de gasolina y gastos de coordinación para la puesta en marcha del programa Tras Mi Enfado de la Consulta de Pediatría Social del HUFA. - Diseñar, desarrollar y evaluar las sesiones de intervención, manteniendo unos criterios de bienestar animal y de individualización y adaptación a las individualidades de las personas receptoras, garantizando que toda intervención persigue un objetivo educativo. Dichas programaciones mantendrán la propiedad intelectual de AN - Seguir todas las indicaciones que marquen tanto la Oficina de IAA de la URJC y del HUFA, para garantizar la seguridad y buen funcionamiento de las sesiones. - Tener la documentación y entregar la documentación requerida por todas las partes. - Llevar unos registros de las sesiones y coordinarse con los profesionales correspondientes de las otras partes. El Ayuntamiento de Alcorcón se compromete a: - La autorización de uso de los locales Aula del Centro Integral de Protección Animal y jardines de este. - El mantenimiento de dichos locales. (suministros, limpieza y mantenimiento general). Todas las partes se comprometen y obligan a: - Cumplir con los "Protocolos para Actividades Asistidas con animales", los "Requerimientos formados parte del programa están libres de enfermedades infecto-contagiosas, así como, la Generales Sanitarios de los Perros", y las "Medidas Específicas contenidas en el Programa". - Formar una Comisión de Seguimiento de los Proyectos a llevar a cabo, con los investigadores principales tanto del Hospital como de la Universidad. - Cumplir con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, será requisito para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 04/11/2025-03/11/2029 <u>Obligaciones económicas</u> De acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta: Presupuesto total y medios materiales, el número de sesiones que se contempla es de treinta y dos (32) de hora y treinta minutos de duración cada una, con un coste total de 5000 €, con un equipo de intervención consistente en un Experto y un Técnico con un perro de apoyo. El importe de las sesiones será imputado al presupuesto 2025 de la Oficina de Intervención Asistidas con Animales, con orgánica 30.VC.PE.IA Capítulo 2, Artículo 22, Concepto 227.09.
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Kalilu Jammeh, para la cooperación y ayuda en el marco de la gestión del agua, educación, formación, sensibilización y empoderamiento de áreas rurales de Gambia	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Kalilu Jammeh <u>Objeto</u> Permitir que cualquier miembro de la URJC realice estancias y actividades de cooperación para contribuir a la reducción de la pobreza extrema en las comunidades rurales de Gambia. <u>Actuaciones comprometidas</u> Tanto la Universidad Rey Juan Carlos como la Fundación Kalilu Jammeh, manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad investigadora, de formación y de los servicios, están interesadas en colaborar con el fin de dar cumplimiento a esos fines enunciados y, por tanto, a utilizar sus recursos para producir y promocionar los objetivos a través de diferentes modalidades de colaboración. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 10/11/2025-09/11/2029

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Educación Cultura y Solidaridad, para refuerzo educativo y acompañamiento personal	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Educación Cultura y Solidaridad <u>Objeto</u> Facilitar la participación de estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos o personal trabajador de la misma, en tareas de voluntariado en el barrio de San Cristóbal de los Ángeles <u>Actuaciones comprometidas</u> Tanto la Universidad Rey Juan Carlos como EDUCACIÓN, CULTURA Y SOLIDARIDAD, manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad investigadora, de formación y de los servicios, están interesadas en colaborar con el fin de dar cumplimiento a esos fines enunciados y, por tanto, a utilizar sus recursos para producir y promocionar los objetivos a través de diferentes modalidades de colaboración. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 07/11/2025-06/11/2029
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Aleph-Tea, para colaboración de voluntariado	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Aleph-Tea <u>Objeto</u> El objeto del presente Convenio es la colaboración de estudiantes y profesionales de la Universidad en tareas de voluntariado entre las dos entidades. <u>Actuaciones comprometidas</u> Tanto la Universidad Rey Juan Carlos como ALEPH-TEA manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad investigadora, de formación y de los servicios, están interesadas en colaborar con el fin de dar cumplimiento a esos fines enunciados y, por tanto, a utilizar sus recursos para producir y promocionar los objetivos a través de diferentes modalidades de colaboración. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 11/11/2025-10/11/2029
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para la realización del "Máster de Formación Permanente en Comercio Exterior Online", de Formación Continua	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid <u>Objeto</u> Impulsarán diferentes actividades de colaboración que contribuyan regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el desarrollo y realización del programa de postgrado en su modalidad de MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN COMERCIO EXTERIOR ONLINE a aumentar la formación de profesionales especializados en este ámbito. URJC asume la dirección académica, supervisión, expedición de títulos y garantía de calidad del Máster, mientras que la Cámara de Comercio se encarga del diseño, gestión económica, organización docente online y codirección del programa, colaborando ambas en la difusión y ejecución del Máster en Comercio Exterior <u>Actuaciones comprometidas</u> URJC asume la dirección académica, supervisión, expedición de títulos y garantía de calidad del Máster, mientras que la Cámara de Comercio se encarga del diseño, gestión económica, organización docente online y codirección del programa, colaborando ambas en la difusión y ejecución del Máster en Comercio Exterior <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Calidad, Titulaciones y Enseñanzas Propias <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 13/11/2025-12/11/2029

Convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad Rey Juan Carlos, para el desarrollo del proyecto "Ciudad Inteligente del Deporte"	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Zaragoza <u>Objeto</u> El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo del proyecto "Ciudad Inteligente del Deporte", mediante la integración del caso en el Máster Universitario en Arquitectura, en forma de enunciados para Trabajos Fin de Máster (TFM), actividades académicas, conferencias, asesoramiento técnico y exposiciones públicas en la ciudad de Zaragoza. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: · Integrar el proyecto en el curso 2025–2026 como base para los TFM. · Coordinar la actividad académica del alumnado. · Facilitar la participación del equipo investigador del CIDE en conferencias y asesoramiento técnico. · Organizar, junto con el Ayuntamiento, exposiciones públicas. · El Ayuntamiento de Zaragoza se compromete y obliga a: · Impartir conferencias y asistir a sesiones críticas. · Estudiar y valorar por los órganos municipales competentes, previa propuesta de la comisión mixta de seguimiento, la posibilidad de financiación de la publicación final de los trabajos, con un coste estimado de 13.000,00 euros que se acordará mediante una adenda a este convenio. En su caso, el Ayuntamiento de Zaragoza aprobará un crédito específico en el Presupuesto municipal para hacer frente al gasto derivado de la publicación. · Estudiar la posibilidad de desarrollar una maqueta compuesta de una base territorial fija sobre la que se podrán insertar las distintas propuestas volumétricas desarrolladas por los alumnos. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado Transferencia y Estructuras Científico-Tecnológicas <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 17/09/2025-16/09/2027 <u>Obligaciones económicas</u> • Cada institución asumirá sus correspondientes gastos como consecuencia del desarrollo de las actuaciones de este Convenio. • El ayuntamiento de Zaragoza, estudiar y valorará por los órganos municipales competentes, previa propuesta de la comisión mixta de seguimiento, la posibilidad de financiación de la publicación final de los trabajos, con un coste estimado de 13.000,00 euros que se acordará mediante una adenda a este convenio. En su caso, el Ayuntamiento de Zaragoza aprobará un crédito específico en el Presupuesto municipal para hacer frente al gasto derivado de la publicación.
Convenio de cotutela de tesis doctoral entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Concepción	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Concepción <u>Objeto</u> Establecer los principios que regulan la admisión, las condiciones de investigación y estudio, la supervisión y el examen de doctorado de investigación de los candidatos interesados en obtener un título por cotutela <u>Actuaciones comprometidas</u> Acuerdan un convenio de cotutela para la tesis doctoral de D.ª Cristina Armando Poza Retamales <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 18/11/2025-17/11/2028
Adenda al Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Titania Compañía Editorial S.L. , para la colaboración en el Máster de Formación Permanente en Periodismo de Investigación, Nuevas Narrativas, Datos, Fact-Checking, Transparencia e Inteligencia Artificial	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Titania Compañía Editorial SL <u>Objeto</u> Esta adenda con Titania Compañía Editorial S.L va a suponer la coordinación junto con la URJC para la planificación y realización de los tres reportajes de investigación así como el apoyo para el desarrollo de estos tres reportajes mediante una aportación económica de 21.000 euros por parte de Titania Compañía Editorial S.L <u>Actuaciones comprometidas</u> Titania Compañía Editorial S.L se compromete a aportar 21.000 euros para financiar el Máster 2025/2026, integrándose en los ingresos y gastos previstos en la memoria económica, manteniéndose vigentes el resto de cláusulas del convenio original. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Calidad, Titulaciones y Enseñanzas Propias <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 06/11/2025-07/11/2026 <u>Obligaciones económicas</u> Titania Compañía Editorial S.L se compromete y obliga a: 1. Aportar, para la edición del Máster del curso 2025/2026, una cantidad de 21.000 euros. Dichas aportaciones se incorporarán en los ingresos del Máster y se aplicarán a las partidas de gasto definidas en la Memoria económica del Máster <u>Adenda modificativa</u> Con fecha 02/06/2023 se firma el Convenio y con fecha 24/10/2023 se firma la 1ª Adenda.

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Alcorcón	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Alcorcón <u>Objeto</u> El establecimiento de un espacio de colaboración para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Gerencia General <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 25/11/2025-24/11/2029
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación IMDEA Energía, para la impartición del Máster Universitario en Tecnologías para la Sostenibilidad con Mención Dual	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos- Fundación IMDEA Energía <u>Objeto</u> La regulación de la colaboración entre las partes para que el estudiantado de la titulación de Máster Oficial en Tecnologías para la Sostenibilidad, que incluye la mención dual Regulada en el RD 822/2021, desarrolle de forma complementaria y en Técnicas Reunidas, un proyecto formativo común, para mejorar su formación integral y su empleabilidad. Técnicas Reunidas se compromete a ofertar UNA (1) plaza en la mención dual en cada curso académico. <u>Actuaciones comprometidas</u> La realización de un Proyecto formativo que se desarrollará complementariamente en el centro universitario y en IMDEA Energía, bajo la supervisión y el liderazgo formativo de la Universidad Rey Juan Carlos. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Ordenación Académica <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 01/12/2025-30/11/2029
Convenio específico entre la URJC y la Universidad de Estudios Internacionales de Sichuán, para el programa de estudiantes visitantes de la URJC	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Estudios Internacionales de Sichuán <u>Objeto</u> Programa de estudiantes visitantes <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Relaciones Internacionales <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 04/12/2025-03/12/2029
Convenio específico de movilidad entre la URJC y la Universidad de Estudios de Lenguas Extranjeras de Heilongjiang (Rep. Popular China), para el programa de estudiantes visitantes de la URJC	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Estudios de Lenguas Extranjeras de Heilongjiang <u>Objeto</u> Programa de estudiantes visitantes <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 05/12/2025-04/12/2029
Convenio entre la URJC y la UCM de Madrid, para la organización de un Congreso de docencia Universitaria	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Complutense de Madrid <u>Objeto</u> La organización conjunta de un Congreso Internacional de Docencia Universitaria, previsto para celebrarse durante el curso académico 2025/2026, en el que se fomentará la reflexión, el intercambio de experiencias y el desarrollo de buenas prácticas en el ámbito de la innovación educativa y la mejora de la docencia en la enseñanza superior. <u>Actuaciones comprometidas</u> La URJC liderará la organización del congreso, asumiendo la gestión técnica y administrativa del mismo, mientras que la UCM colaborará favoreciendo la participación institucional, académica y científica, conforme a lo establecido en el convenio. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Ordenación Académica <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 19/12/2025-

Acuerdo expreso de prórroga de vigencia del convenio suscrito entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria-Fundación Jiménez Díaz, con fecha de 31/12/2026 .	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria-Fundación Jiménez Díaz <u>Objeto</u> El objeto del presente Acuerdo, es ampliar la duración del convenio suscrito con fecha 07 de abril de 2025, que se indicaba en la cláusula SEGUNDA, por un periodo de 1 año adicional incluyendo los cursos académicos de la URJC (25/26 y 26/27). Es decir, del 31 de diciembre de 2025 al hasta el 31 de diciembre de 2026. <u>Actuaciones comprometidas</u> Las Partes acuerdan, expresamente, que los términos, condiciones y pactos del Convenio no modificados por el presente Acuerdo permanecen vigentes e inalterables, siendo los mismos, por tanto, de obligado cumplimiento por ambas Partes. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado para las Relaciones con los Hospitales y otras Organizaciones Sanitarias <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 31/12/2025-31/12/2026 <u>Adenda modificativa</u> Que con fecha de 07 de Abril de 2025, la URJC y, la FIIS-FJD, suscribieron el Convenio mediante el cual se establece un espacio de colaboración entre la URJC y la FIIS-FJD, para el desarrollo de acciones y actividades coordinadas en beneficio de ambas Partes (el "Convenio"),"
Convenio entra la Universidad Rey Juan Carlos y ONG Ambessa, para la realización de voluntariado en Etiopía	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y ONG Ambessa <u>Objeto</u> El objeto del presente Convenio es crear vínculos de cooperación entre la universidad y las entidades del Tercer Sector para potenciar la labor del voluntariado universitario estudiantil, así como ofrecer a los estudiantes la posibilidad de intercambiar y aprender de manera conjunta y práctica en Etiopía <u>Actuaciones comprometidas</u> Tanto la Universidad Rey Juan Carlos como ONG AMBESSA, manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad investigadora, de formación y de los servicios, están interesadas en colaborar con el fin de dar cumplimiento a esos fines enunciados y, por tanto, a utilizar sus recursos para producir y promocionar los objetivos a través de diferentes modalidades de colaboración. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 10/12/2025-09/12/2029
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de proyectos de aprendizaje, servicio y transferencia de conocimiento.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada <u>Objeto</u> El desarrollo de proyectos de Aprendizaje Servicio en beneficio de ambas partes, a través de la Oficina de Aprendizaje y Servicio perteneciente al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 29/12/2025-28/12/2029